

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2012 EDICION N° 9.441

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7149

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 3° de la ley 2071 – Ley Tarifada Provincial–, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°: Fíjase a los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario Adicional a que se refiere el artículo 104 del Código Tributario, la siguiente escala conforme la valuación fiscal total y coeficiente diferencial por zona agroecológica:

BASE IMPONIBLE

Base Imponible en pesos (\$)		Valor Incremental
Desde	Hasta	
0,00	500,00	\$ 0,05
501,00	1.500,00	\$ 0,15
1.501,00	4.000,00	\$ 0,20
4.001,00	7.000,00	\$ 0,25
7.001,00	12.000,00	\$ 0,30
12.001,00	18.000,00	\$ 0,35
18.001,00	24.000,00	\$ 0,50
24.001,00	27.000,00	\$ 0,70
27.001,00	32.000,00	\$ 1,00
32.001,00	38.000,00	\$ 1,30
38.001,00	45.000,00	\$ 1,40
45.001,00	60.000,00	\$ 1,60
60.001,00	90.000,00	\$ 1,80
90.001,00	135.000,00	\$ 2,00
135.001,00	195.000,00	\$ 2,20
195.001,00	268.000,00	\$ 2,40
268.001,00	300.000,00	\$ 2,60
300.001,00	360.000,00	\$ 4,00
360.001,00	500.000,00	\$ 4,50
500.001,00	1.000.000,00	\$ 5,50
1.000.001,00	5.000.000,00	\$ 6,00
5.000.001,00	10.000.000,00	\$ 6,50
10.000.001,00	99.999.999,00	\$ 7,00

COEFICIENTE DIFERENCIAL POR ZONA AGROECOLÓGICA SEGUN DECRETO 3933/08

ZONA ECOLÓGICA	Vº BASICO	COEFICIENTE
1	\$ 81,17	1
2	\$ 89,38	1,1
3	\$ 83,22	1,03
4	\$ 271,24	3,34
5	\$ 393,00	4,84
6	\$ 261,93	3,23
7	\$ 505,21	6,22
8	\$ 216,11	2,66

9	\$ 291,57	3,59
10	\$ 536,52	6,61
11	\$ 355,72	4,38
12	\$ 231,46	2,85
13	\$ 274,09	3,38
14	\$ 291,57	3,59
15	\$ 436,32	5,38
16	\$ 219,49	2,7
17	\$ 373,92	4,61
18	\$ 106,55	1,31
19	\$ 96,22	1,19
20	\$ 223,02	2,75
21	\$ 127,87	1,58

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 4° de la ley 2071 – Ley Tarifaria Provincial–, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°: El mínimo del impuesto inmobiliario rural será de 100 uf por contribuyente, salvo casos de bienes en condominio, en que el mínimo será considerado como correspondiente a un solo contribuyente.”

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 7° de la ley 2071 – Ley Tarifaria Provincial–, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7°: De conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Código Tributario, la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos será del tres coma cinco por ciento (3,5%).”

ARTÍCULO 4°: Modifícase el artículo 11 de la ley 2071 – Ley Tarifaria Provincial–, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11: Establécese que en oportunidad de efectuarse el traslado de la producción primaria fuera de la jurisdicción provincial, se deberá justificar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza a la operación, constituyendo el mismo un crédito fiscal imputable a dicho gravamen que en definitiva esté a cargo de los contribuyentes o responsables del traslado.

Los sujetos que prestan el servicio de transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional, relacionado con el traslado de la producción primaria o de productos elaborados en general, deberán justificar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza el servicio que presta.”

ARTÍCULO 5°: Modifícase el artículo 12 de la ley 2071 – Ley Tarifaria Provincial–, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 12: A) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Código Tributario Provincial, establécese para las actividades que se enumeran a continuación las tasas que en cada caso se indican, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en el Código Tributario:

Alícuota del tres por ciento (3%)

COMERCIO POR MAYOR

- 61.100 Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería.
- 61.200 Alimentos y bebidas.
- 61.300 Textiles, confecciones, cueros, y pieles.
- 61.400 Artes gráficas, maderas, papel y cartón.
- 61.500 Productos químicos derivados del petróleo y artículos de caucho y plástico.
- 61.530 Comercialización mayorista de gas envasado.
- 61.600 Artículos para el hogar y materiales para la construcción.
- 61.700 Metales, inclusive maquinarias.
- 61.800 Vehículos, maquinarias y aparatos.
- 61.900 Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte.

Alicuota del tres coma cinco por ciento (3,5%)

COMERCIO POR MENOR

- 50.000 Electricidad, gas y agua.
- 62.100 Alimentos y bebidas.
- 62.200 Indumentaria.
- 62.300 Artículos para el hogar.
- 62.400 Papelería, librería, diarios, artículos para oficinas y escolares.
- 62.500 Perfumerías y artículos de tocador.
- 62.600 Ferreterías.
- 62.700 Vehículos.
- 62.800 Ramos generales.
- 62.900 Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte.

RESTAURANTES Y HOTELES

- 63.100 Restaurantes y otros establecimientos que expidan bebidas y comidas (excepto boites, cabarets, cafés concert, dancings, night clubs y establecimientos de análogas actividades cualquiera sea su denominación).
- 63.200 Hoteles y otros lugares de alojamiento (excepto hoteles alojamiento, transitorios, casas de citas y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada).

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

- 71.100 Transporte terrestre.
- 71.200 Transporte por agua.
- 71.300 Transporte aéreo.
- 71.400 Servicios relacionados con el transporte (excepto agencias de turismo).
- 72.000 Depósitos y almacenamiento.
- 73.000 Comunicaciones en general, excepto telefonía celular.

SERVICIOS

SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO

- 82.100 Instrucción pública.
- 82.200 Institutos de investigación y científicos.
- 82.400 Instituciones de asistencia social.
- 82.500 Asociaciones comerciales, profesionales y laborales.
- 82.900 Otros servicios sociales conexos.

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y OTROS ENTES

- 83.100 Servicios de elaboración de datos y tabulación.
- 83.400 Alquiler y arrendamiento de máquinas y equipos.
- 83.900 Otros servicios prestados a las empresas, no clasificados en otra parte (excepto agencias o empresas de publicidad incluidas las de propaganda filmada o televisada).

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

- 84.100 Películas cinematográficas y emisiones de radio y televisión (excepto televisión por cable, comunitaria, codificada, satelitales, de circuito cerrado).
- 84.200 Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos, y otros servicios culturales.

84.900 Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (excepto boites, cabarets, cafés concert, dancings, night clubs y establecimientos de análogas actividades cualquiera sea su denominación).

SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES

- 85.100 Servicios de reparaciones.
- 85.200 Servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido.
- 85.300 Servicios personales directos (excepto toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes u otras retribuciones análogas).

93.000 Locación de bienes inmuebles.

B) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Código Tributario, establécese la tasa del tres coma cincuenta por ciento (3,50%) para las siguientes actividades de producción primaria, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en el Código Tributario:

- 11.000 Agricultura y ganadería.
- 12.000 Silvicultura y extracción de madera.
- 13.000 Caza ordinaria o mediante trampas y repoblación de animales.
- 14.000 Pesca.
- 21.000 Explotación de minas de carbón.
- 22.000 Extracción de minerales metálicos.
- 23.000 Petróleo crudo y gas natural.
- 24.000 Extracción de piedra, arcilla y arena.
- 29.000 Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras.

C) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Código Tributario, establécese la tasa del tres por ciento (3,00%) para las siguientes actividades de producción de bienes, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en el Código Tributario:

- 31.000 Industria manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 32.000 Fabricación de textiles, prendas de vestir e industria del cuero.
- 33.000 Industria de la madera y productos de la madera.
- 34.000 Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales.
- 35.000 Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo, del carbón, del caucho y plásticos.
- 35.100 Fraccionamiento de gas.
- 36.000 Fabricación de productos minerales no metálicos excepto derivados del petróleo y del carbón.
- 37.000 Industrias metálicas básicas.
- 38.000 Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos.
- 39.000 Otras industrias no clasificadas en otra parte.

D) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Código Tributario, establécese para las actividades que se enumeran a continuación las tasas que en cada caso se indican, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en el Código Tributario:

- 35.301 Industrialización de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural 0,90%
- 40.000 Construcción de inmuebles 3,00%
- 40.010 Ingresos provenientes del cobro de peaje 5,50%
- 61.201 Venta mayorista de tabaco, cigarrillos y cigarros 5,50%
- 61.511 Comercialización mayorista de medicamentos de uso humano 1,00%

61.521 Comercialización mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural.....	1,50%
61.901 Acopiadores de productos agropecuarios.....	4,10%
61.902 Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados.....	4,10%
61.903 Cooperativas o secciones especificadas en los incisos h) e i) del artículo 124° del Código Tributario.....	6,00%
62.101 Venta minorista de tabaco, cigarrillos y cigarros.....	6,00%
62.121 Venta a consumidores finales de pan.....	2,50%
62.131 Venta a consumidores finales de carne.....	2,50%
62.198 Comercialización de carnes vacunas provenientes de otras jurisdicciones.....	5,50%
62.510 Comercialización minorista de medicamentos de uso humano.....	2,00%
62.930 Comercialización minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural.....	2,00%
63.201 Hoteles alojamiento, transitorios, casas de citas y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada.....	15,00%
71.401 Agencias o empresas de turismo....	6,00%
73.010 Telefonía celular móvil.....	6,00%
83.200 Profesiones liberales.....	2,50%
83.901 Agencias o empresas de publicidad, incluso las de propaganda filmada o televisada.....	6,00%
84.110 Emisoras de televisión por cable, comunitarias, codificadas, satelitales, de circuito cerrado.....	5,5%
84.901 Boites, cabarets, cafés concert, dancings, night club, confiterías bailables y establecimientos análogos cualquiera sea la denominación utilizada, expendan o no bebidas alcohólicas.....	15,00%
84.902 Explotación de juegos de azar en casinos, salas de juegos o similares.....	7,00%
85.301 Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas tales como consignaciones, intermediación en la compraventa de títulos, de bienes muebles e inmuebles en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros, comisiones por publicidad o actividades similares, con excepción de los indicados en el ítem siguiente.....	5,10%
85.302 Actividad consistente en intermediación en operaciones con divisas y sobre títulos, letras, bonos, obligaciones, y demás papeles emitidos por la Nación, las provincias, los municipios y sus entidades autárquicas y descentralizadas como también por las personas jurídicas privadas.....	6,00%
91.001 Prestaciones financieras realizadas por las entidades comprendidas en el régimen de la ley 21526. Préstamos de dinero, descuento de documentos de terceros, demás operaciones, y actividades de cualquier naturaleza efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la ley de entidades financieras... 6,50%	6,50%
91.002 Compañías de capitalización y ahorro y de emisión de valores hipotecarios, administradores de fondos comunes de inversión y de fondos de jubilaciones y pensiones; exclusivamente por los ingresos provenientes de su actividad específica.....	5,50%
91.003 Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, con garantía prendaria o sin garantía real)	

y descuentos de documentos de terceros excluidas las actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras..... 8,00%

91.004 Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, anuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas por cuenta propia o en comisión..... 7,50%

91.005 Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra..... 2,00%

91.006 Compraventa de divisas, títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos con idéntica finalidad..... 6,50%

92.000 Compañías de seguros..... 5,50%

E) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143° del Código Tributario, establécese en uno por ciento (1%) la alícuota del impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades detalladas en el inciso B) del presente artículo, cuando las mismas se desarrollen en establecimientos ubicados en la Provincia del Chaco, acrediten su domicilio fiscal en la Provincia, y en tanto la venta no se efectúe a sujetos que revistan el carácter de consumidor final.

En caso de que el contribuyente se encuentre inscripto en Convenio Multilateral y no posea su sede central en la Provincia se registrá conforme lo dispuesto en el inciso B).

F) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Código Tributario, establécese en cuatro por ciento (4%), para el comercio al por mayor, y en un cuatro coma cincuenta (4,50%) para el comercio al por menor, la alícuota del impuesto sobre los Ingresos Brutos para este conjunto de actividades detalladas en el inciso A) del presente artículo, cuando las mismas sean desarrolladas por grandes cadenas comerciales, con múltiples sucursales, de un mismo contribuyente, o grandes establecimientos comerciales, y en ningún caso posean su sede central en la Provincia del Chaco."

ARTÍCULO 6°: Incorpórase como artículo 13 bis de la ley 2071 "de facto"- Tarifaria Provincial el siguiente texto:

"ARTÍCULO 13 bis: Establécese como medida de valor la unidad fiscal, cuyo valor unitario se fija en cincuenta centavos de pesos (\$ 0,50). Anualmente la ley de presupuesto fijará el valor de esta unidad."

ARTÍCULO 7°: Modifícase el artículo 14 de la ley 2071, Tarifaria Provincial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 14: Los actos y contratos no gravados expresamente en los capítulos primero y segundo del presente título abonarán:

- a) Si su monto es determinado, el quince por mil (15%).
- b) Si su monto no es determinable 350 unidades fiscales."

ARTÍCULO 8°: Modifícase el artículo 15 de la ley 2071 Tarifaria Provincial y sus modificatorias, el que queda retado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 15: Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

1) Aclaratoria y declaratoria: por los actos que tengan por objeto aclarar, declarar y rectificar errores de otros, o que confirmen actos anteriores en que se hayan pagado los impuestos respectivos sin alterar su valor, término o naturaleza y siempre que no se modifique la situación de terceros: 30 unidades fiscales.

2) Actos y contratos sin valor determinable: a los actos y contratos sin valor determinable, salvo lo previsto para casos especiales: 350 unidades fiscales.

3) Adelantos en cuenta corriente y créditos en descubierto: Por cada período de noventa (90) días o fracción los adelantos por cuenta corriente y créditos en descubierto acordados por los bancos y otros establecimientos comerciales que devengan interés, el cinco por mil (5‰).

Este impuesto se aplicará sobre el mayor saldo deudor, que arroje la cuenta corriente en el trimestre.

Los bancos y establecimientos comerciales serán agentes de retención de este impuesto y lo satisfarán a su vez trimestralmente.

4) Adjudicaciones de bienes gananciales: sobre la adjudicación de bienes gananciales en toda disolución de sociedad conyugal cualquiera fuese la causa siempre y cuando exceda la suma de: mil ochocientos pesos (\$ 1.800,00), el cinco por mil (5‰).

5) Aparcería: Derogado según decreto 1580/93.

6) Boleto de compraventa y/o transferencia de bienes muebles en general: no gravados expresamente, el diez por mil (10‰).

7) Adjudicación por disolución de sociedades: los casos de adjudicación de semovientes, bienes muebles y/o inmuebles que se efectúan a los socios por disoluciones de sociedades, excepto sociedad conyugal, se tributará el gravamen correspondiente por transferencia y conforme a la naturaleza de los bienes adjudicados.

8) Cesión de derechos y acciones: a toda cesión de derechos y acciones que no esté expresamente gravada con otra alícuota, el diez por mil (10‰).

9) Comisión, consignación o representación: Instrumentos que acrediten la iniciación de operaciones de comisiones, consignaciones o representaciones, 98 unidades fiscales.

10) Concesiones: por las concesiones y sus prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa a cargo del concesionario, el quince por mil (15‰).

11) Homologación de acuerdos: sobre las partes del pasivo remitido y cualquiera sea el plazo establecido en los casos de acuerdos aprobados y después de su homologación, el seis por mil (6‰).

12) Contradocumentos: por los contradocumentos:

a) Sin monto determinable 30 unidades fiscales.

b) Si su monto es determinable, tributará con la alícuota del acto que le dio origen.

b) Por los contratos de depósitos de bienes muebles o semovientes: 30 unidades fiscales.

13) Contratos: Contratos de ahorro, préstamos y créditos recíprocos el diez por mil (10‰).

14) Cheques:

a) Por cada foja para cheques, 3 unidades fiscales.

b) Cheques comprados: por el valor nominal de todo cheque comprado por los bancos a cargo del depositante, el dos por mil (2‰).

15) Depósitos:

a) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 206 del Código Tributario, los depósitos de dineros a plazo que devengan interés, cuando el monto de los intereses devengados exceda de ciento ochenta pesos (\$ 180), el dos por mil (2‰). El impuesto deberá liquidarse en toda oportunidad en que se realice la acreditación de intereses.

b) Por los contratos de depósitos, de bienes muebles o semovientes: 30 unidades fiscales.

16) Diplomas: A los diplomas de institutos, academias de música o enseñanza, 14 unidades fiscales.

17) Energía eléctrica: a los contratos de suministro de energía eléctrica el diez por mil (10‰).

18) Fojas: por cada una de las fojas siguientes a la primera y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentados privadamente 10 unidades fiscales.

19) Giros y letras de cambio:

a) Los giros comerciales y letras de cambio el ocho por mil (8‰).

b) Giros bancarios de plaza a plaza que se cobren en territorio de la Provincia, el cinco por mil (5‰).

20) Locaciones: por los contratos de locación y sublocación de obras, servicios o muebles y sucesiones o transferencias el diez por mil (10‰).

21) Matrícula y registros:

a) A la matrícula anual de los abastecedores que se pagará previa habilitación de la misma por la municipalidad respectiva 390 unidades fiscales

b) Por la inscripción en los registros matrículas respectivas de los títulos expedidos por las universidades, 40 unidades fiscales.

c) Por cada otro título que por las leyes deban registrarse ante los poderes públicos, 30 unidades fiscales.

22) Órdenes de compra: sobre el valor de cada orden de compra que emiten los Estados nacionales, provinciales, municipales y sus empresas de carácter comercial superior a ochocientos pesos (\$ 800) a cargo del vendedor, cuando no medie contrato en el cual se hubiese tributado el impuesto, el dos por mil (2‰).

23) Pagarés y obligaciones: por los pagarés y cualquier otra obligación de pagar sumas de dinero, el diez por mil (10‰).

24) Poderes: a los mandatos cuando se instrumenten privadamente, en forma de carta poder o autorización, salvo cuando se utilicen en la Justicia de Paz el diez por mil (10‰).

25) Prendas: a todo contrato de prenda, sus sesiones, endosos y prórrogas, el diez por mil (10‰).

26) Reconocimiento de deudas: a los reconocimientos de deudas efectuados judicial o extrajudicialmente, el diez por mil (10‰).

27) Renuncias: a los desistimientos, prevenciones, renuncias y/o quitas, debiendo calcularse el impuesto sobre el valor de las demandas en los tres primeros casos y sobre la suma remitida en el otro, el diez por mil (10‰).

28) Renuncias de herencias: a las renuncias de herencias, el diez por mil (10‰).

29) Seguros: las operaciones de seguros pagarán:

a) Por los seguros sobre la vida con capitales asegurados superiores a mil seiscientos pesos (\$ 1.600), el uno por mil (1‰).

b) Por los seguros de ramos elementales cuyos premios sean superiores a mil seiscientos pesos (\$ 1.600), el quince por ciento (15%).

c) Por los certificados provisorios de seguros, 24 unidades fiscales.

d) Por las pólizas flotantes sin liquidación de premios, 24 unidades fiscales.

e) Por duplicados de pólizas adicionales o endosos cuando no se transmitan la propiedad, 10 unidades fiscales.

f) Por los endosos de contratos de seguros, cuando se transfieran la propiedad, el tres por mil (3‰).

g) Por los endosos que se emitan con posterioridad a la póliza que se refieren a: 1) Cambio de ubicación del riesgo; 2) Disminución del pre-

mio por exclusión de algún riesgo; 3) Inclusión de nuevos riesgos; 4) Cambio de fecha de pago del premio (primas irregulares) y 5) Disminución del capital, 14 unidades fiscales.

h) Por los seguros de servicios de sepelio, 14 unidades fiscales.

30) Sociedades:

a) Por la constitución de sociedades civiles o comerciales, ampliación de capital o prórroga de su duración, el quince por mil (15%).

b) Por la cesión de cuotas de capital y participaciones sociales, el quince por mil (15%).

c) Por la disolución de sociedades, excepto sociedad conyugal, sin perjuicio del pago de los impuestos que correspondan el cinco por mil (5%), con un mínimo de 50 unidades fiscales.

31) Títulos: por cada contrato de título de capitalización o ahorro de cualquier clase, sujeto o no a sorteo colocado en la Provincia el dos por mil (2%).

32) Transacciones: por los convenios en juicios y las transacciones públicas homologadas y las privadas, el quince por mil (15%).

33) Transferencias:

a) Las transferencias de fondos de comercio, el quince por mil (15%).

b) Las compraventas, permutas o transferencias de automotores, el quince por mil (15%).

c) La compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetro, adquiridas fuera de la Provincia, el treinta y cinco por mil (35%). (Incorporado por ley 6482).

34) Contratos de riesgo: sobre el monto del compromiso de inversión asumido por la empresa contratista, el quince por mil (15%)."

ARTÍCULO 9º: Modifícase el artículo 16 de la ley 2071, Tarifaria Provincial - y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 16: Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

1) Boleto de compraventa: el diez por mil (10%), sobre el precio total de la operación.

2) Cesión y/o renuncia de derechos y acciones y transferencias de boletos de compraventa por la cesión y/o renuncia de derechos y acciones vinculados con inmuebles, como así la transferencia de boletos de compraventa sobre inmuebles, el quince por mil (15%).

3) Dominio:

a) Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, el veinticinco por mil (25%). Cuando se trate de la venta total o parcial de un inmueble dentro de los doce meses a contar de la fecha de su compra, la alícuota se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) a cargo del vendedor.

En el caso de escrituras traslativas de dominio de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente cuando el monto imponible sea igual o inferior a pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), la tasa será del cero por mil (0%).

b) Por las escrituras de ratificación de dominio de inmuebles cuando el que lo transfirió hubiere expresado en la escritura de compra que la adquisición la efectuaba para la persona o entidad a favor de la cual se hace la ratificación, o en su defecto cuan-

do judicialmente se disponga tal declaración por haberse acreditado por autos dicha circunstancia, el cuatro por mil (4%).

c) Por las adquisiciones de dominio, como consecuencia de juicios por prescripción adquisitiva, el veinticinco por mil (25%).

d) Por las escrituras de división de condominio, el cinco por mil (5%).

4) Hipotecas y otros derechos reales: por la constitución, prórroga o ampliación de derechos reales sobre inmuebles, el quince por mil (15%).

En el caso de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente cuya valuación fiscal sea igual o inferior a pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), la tasa será del cero por mil (0%).

5) Por contratos de locación y sublocación de inmuebles y sus sesiones o transferencias, el quince por mil (15%).

En el caso de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente cuya valuación fiscal sea igual o inferior a pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), la tasa será del cero por mil (0%). Cuando la valuación fiscal sea superior, la tasa será del cinco por mil (5%)."

ARTÍCULO 10: Modifícase el artículo 17 de la ley 2071, Tarifaria Provincial - y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 17: Por los actos y operaciones que a continuación se enumeran se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

1) Autenticación de firmas: a la autenticación de firmas que en documentos, actos o contratos efectúen los escribanos de registro, por cada firma autenticada 10 unidades fiscales.

2) Constataciones: por las escrituras de constatación susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos y obligaciones, que no importe otro acto gravado por la ley, 24 unidades fiscales.

3) Intimaciones: las escrituras de intimaciones, 24 unidades fiscales.

4) Notificaciones: a las escrituras de notificaciones, 24 unidades fiscales.

5) Poderes:

a) A las escrituras de poderes especiales, sus sustituciones y/o renovaciones, 24 unidades fiscales.

b) A las escrituras de poderes generales, sus sustituciones y/o renovaciones, 24 unidades fiscales.

6) Protestas: a las escrituras de protestas, 24 unidades fiscales.

7) Protestos: por protestos de documentos, el cinco por mil (5%).

8) Protocolización: protocolización, agregación o transcripción de documentos cuando su objeto fuera el dar fecha cierta, eficacia y validez al acto, 24 unidades fiscales.

9) Testamentos: a los testamentos por actos públicos o protocolización de testamentos cerrados y ológrafos, 24 unidades fiscales."

ARTÍCULO 11: Modifícase el artículo 20 de la ley 2071, Tarifaria Provincial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 20: La tasa general de actuaciones producidas ante las dependencias y reparticiones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, independientemente de las sobretasas de actuación o de tasas de retribución de servicios especiales que corresponda será:

- a) Por cada foja de actuación, 5 unidades fiscales.
- b) Por cada carátula de expediente, reponiéndose la tasa en la primera foja de actuación, 14 unidades fiscales.”

ARTÍCULO 12: Modifícase el artículo 21 de la ley 2071, Tarifaria Provincial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 21: Por las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas:

- 1) Canje de papel sellado: el canje de papel sellado el uno por ciento (1%), mínimo de 5 unidades fiscales y máximo de 14 unidades fiscales.
- 2) Cargos fuera de hora: a los cargos puestos por funcionarios autorizados con motivo de escritos presentados fuera de hora de oficina ante las dependencias de los Poderes Ejecutivo y Legislativo 14 unidades fiscales.
- 3) Certificados de no adeudar: por solicitudes de certificados de no adeudar, debiendo satisfacerse por cada certificado a expedirse o por cada inmueble cuando se trate del impuesto inmobiliario, 14 unidades fiscales.
- 4) Escribanías de Registros: por todo pedido de concesión de escribanías de Registros nuevos o vacantes o permuta que acuerde el Poder Ejecutivo, 118 unidades fiscales.
- 5) Licitaciones Públicas:
 - a) Pliegos de condiciones, 39 unidades fiscales, que se pagarán al adquirirse el mismo más el cuarto por mil (1/4‰) calculado sobre el monto propuesto por el oferente, que deberá estar abonado al efectuarse la presentación. Esta sobretasa no podrá superar en ningún caso el equivalente de 5844 unidades fiscales.
 - b) Las propuestas de licitaciones públicas adjudicadas pagarán el dos por mil (2‰) sobre el valor de la oferta. Esta tasa cubrirá todos los gravámenes relativos a las órdenes de compras, tasas generales de actuación y pagarés otorgados como garantías del cumplimiento de la licitación y estará totalmente a cargo del adjudicatario.
- 6) Liquidaciones de urgencia: por las solicitudes de liquidación y/o certificados de no adeudar tramitados con carácter de urgente que expida la Administración Pública por cada liquidación y/o certificado, 40 unidades fiscales.
- 7) Pago bajo protesta: por cada pago bajo protesta que realicen los contribuyentes por impuestos, tasas o contribuciones, 40 unidades fiscales.
- 8) Recibos duplicados: por cada duplicado de recibos de impuestos, tasas o contribuciones que expidan las oficinas públicas con posterioridad a la fecha de pago a solicitud de los interesados 10 unidades fiscales.
- 9) Recursos: a los pedidos de reconsideración o apelación de resolución administrativa, 30 unidades fiscales.
- 10) Inscripción o reinscripción en el Registro de Proveedores de Dirección de Administración o servicio de igual función en la Provincia: por cada solicitud de inscripción o reinscripción, 400 unidades fiscales.
Esta tasa cubrirá incluso los gravámenes correspondientes a foja de actuación y carátula de expediente a que hace referencia el artículo 20 de esta ley.”

ARTÍCULO 13: Incorpóranse los incisos 11 y 12 al artículo 21 de la ley 2071, Tarifaria Provincial y sus modificatorias, los que quedan redactados de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 21.....

- 11) Certificados de no encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Morosos alimentarios: por solicitudes de certificados, debiendo abonarse por cada certificado a expedirse o por cada persona 20 unidades fiscales.
- 12) Certificados de no encontrarse inscripto en Registro de Inhabilitados para ocupar cargos públicos: por solicitudes de certificados, debiendo abonarse por cada certificado a expedirse o por cada persona 100 unidades fiscales.”

ARTÍCULO 14: Modifícase el artículo 23 de la ley 2071, Tarifaria Provincial - y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 23: Por los servicios administrativos prestados por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, los interesados abonarán las tasas que se consignan a continuación.

- Concepto.
- Solicitud de conformidad de constitución de sociedades comerciales 500 unidades fiscales.
- Solicitud de personería jurídica de asociaciones civiles 200 unidades fiscales.
- Solicitud de personería jurídica de fundaciones 300 unidades fiscales.
- Asambleas Extraordinarias de sociedades por acciones 400 unidades fiscales.
- Asambleas Extraordinarias de asociaciones civiles 300 unidades fiscales.
- Reuniones extraordinarias de fundaciones 400 unidades fiscales.
- Asambleas ordinarias de sociedades por acciones 400u.f.
- Asambleas ordinarias de asociaciones civiles 100u.f.
- Reuniones ordinarias de fundaciones 100u.f.
- Autorización de cambio de sistema contable 200u.f.
- Consultas efectuadas por terceros 120u.f.
- Rúbrica de libros sociales y contables 1u.f por cada folio.
- Certificación de fotocopias 10u.f. por cada folio.
- Inscripción y/o apertura de filiales o sucursales 240u.f.
- Denuncias 200u.f.
- Solicitud de veedor a asambleas o reuniones 240u.f.
- Expedición de testimonios 100u.f.
- Certificación de firma ante organismo 100u. f.
- Solicitud de trámite urgente 180u.f.
- Otros trámites que presta la Inspección General de Personas Jurídicas.
- Reserva de nombre 60u.f.
- Reformas de estatutos y de contratos societarios 180u.f.
- Reformas estatutarias de asociaciones y fundaciones 120u.f.
- Cambio de denominación social 150u.f.
- Cambio de la sede social 110u.f.
- Cambio del domicilio social 110u.f.
- Variaciones en el capital social 180u.f.
- Designación y cesación de administradores miembros del consejo de vigilancia 180 u.f.
- Transformación - reorganización societaria 180u.f.
- Fusión - Escisión 180u.f.
- Prórroga. Reconducción 180u.f.
- Disolución. Liquidación. Cancelación de la inscripción social 240u.f.

Inscripción de cesión de cuotas sociales 200u.f.

Pedidos de Informes sobre sociedades o personas jurídicas 90u.f.

Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad 150u.f.

Por interposición de recursos administrativos 150u.f.

Tasa anual de fiscalización 300u.f.

Inscripción de sociedades extranjeras 450u.f.

Transferencia de fondo de comercio 400u.f.

Inscripción de uniones transitorias y/o de colaboración empresaria 500u.f.

DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS

1. Constitución de cooperativas (excepto de trabajo) 30u.f.

2. Inscripción de reformas de estatutos 50u.f.

3. Inscripción de Reglamentos 60u.f.

4. Inscripción de reformas de Reglamentos 80u.f.

5. Inscripción de actos de integración cooperativa 40u.f.

6. Emisión de segundos o ulteriores testimonios 80u.f.

7. Rubrica de libros hasta 300 folios útiles 20u.f.

8. Rubrica de libros hasta 500 folios útiles 30u.f.

9. Rubrica de libros de más de 500 folios útiles 40u.f.

10. Certificaciones de firmas 100u.f.

11. Informes a terceros 120u.f.

12. Autenticación de piezas documentales, cada foja 5u.f.

13. Certificados de trámites, excepto los de autorización para funcionar 150u.f.

14. Veeduría de asambleas solicitadas por interesados 240u.f.

ARTÍCULO 15: Modificase el artículo 24 de la ley 2071, Tarifaria Provincial - y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 24: Por los documentos, derechos y servicios que se mencionan seguidamente corresponderá abonar la tasa que en cada caso se especifica:

- 1) Celebración de Matrimonios:
 - a) Celebrado en la oficina del registro, en hora y días hábiles 100 unidades fiscales.
 - b) Celebrado en la oficina del registro en día hábil, horario inhábil, 280 unidades fiscales.
 - c) Celebrado en la oficina del registro en día feriado e inhábil, 1200 unidades fiscales.
 - d) Celebrado en el domicilio de alguno de los contrayentes, en virtud a lo establecido en el apartado 2° del artículo 37 de la ley de Matrimonio Civil, 150 unidades fiscales.
 - e) Por cada testigo que exceda la cantidad que la ley fija, 100 unidades fiscales.
- 2) Libreta de Matrimonio:

Por el otorgamiento de libreta de matrimonio, 100 unidades fiscales.
- 3) Licencias:
 - a) Por cada licencia de inhumación, 60 unidades fiscales.
 - b) Por cada licencia de inhumación proveniente de otra provincia, 60 unidades fiscales.
 - c) Por cada licencia de inhumación proveniente del extranjero, 120 unidades fiscales.
- 4) Solicitudes - Expedición de constancias registrales:
 - a) Por cada solicitud de partida formulada ante la Dirección General o sus oficinas dependientes, 10 unidades fiscales.

b) Por cada certificado de nacimiento, matrimonio o defunción, 20 unidades fiscales.

c) Por cada testimonio o fotocopia de actas registradas en la oficina, 20 unidades fiscales.

d) Por toda otra constancia o certificación no prevista anteriormente expedida en base a registros o documentaciones existentes en la repartición, 60 unidades fiscales.

5) Resoluciones y trámites administrativos:

a) Por la adición del apellido materno al paterno con posterioridad a la inscripción del nacimiento 140 unidades fiscales.

b) Por cada inscripción de rectificación, corrección de errores u omisiones materiales tramitada por actuación administrativa 30 unidades fiscales para la primera; y 40 unidades fiscales para las subsiguientes rectificaciones.

c) Por cada inscripción de partida en el libro de extraña jurisdicción, 140 unidades fiscales.

d) Por cada inscripción en el registro de emancipación por habilitación de edad o su revocatoria, 80 unidades fiscales.

e) Por cada solicitud de inscripción de nombres no incluidos en la libreta oficial, 100 unidades fiscales.

f) Por trámites para gestionar partidas o certificados asentados en los libros de otras jurisdicciones, 50 unidades fiscales.

6) Resoluciones judiciales:

a) Por cada inscripción de sentencia de divorcio o nulidad de acta de matrimonio, 120 unidades fiscales.

b) Por cada inscripción de sentencia de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento, 60 unidades fiscales.

c) Por cada inscripción de sentencia de adopción de hijos, 60 unidades fiscales.

d) Por cada inscripción declaratoria de filiación legítima o natural y la que rectifique actas del Registro Civil por supresión, adición o enmienda emanada de juez competente, 60 unidades fiscales.

Quedan exentas de las tasas establecidas por este artículo las actuaciones que tengan por finalidad la solicitud y la expedición de las constancias que se mencionan seguidamente:

- 1) Para obtener Documento Nacional de Identidad original.
- 2) Para promover demanda por accidente de trabajo.
- 3) Para tramitar jubilaciones y pensiones.
- 4) Para tramitar excepción al servicio militar.
- 5) Para escolaridad primaria.
- 6) A requerimiento de organismos oficiales y judiciales o instituciones de beneficencia con respecto a los documentos correspondientes a sus pupilos.
- 7) Las licencias de inhumación de los fallecidos en los hospitales públicos provinciales o municipales y en los casos en que intervengan organismos policiales.
- 8) Las personas que acrediten fehacientemente su estado de pobreza mediante constancia expedida por autoridad competente.”

ARTICULO 16: Modificase el artículo 25 de la ley 2071, Tarifaria Provincial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 25: Corresponderá abonar:

- 1) Boletos: (Eximición del 70% del pago que corresponde por aplicación del Capítulo Sexto - Artículo 25 - inc. 1) puntos a), b) y c) según ley 3751.

- a) Por el registro de boletos de señales de ganado mayor, 292 unidades fiscales.
- b) Por el registro de boletos de señales de ganado menor, 116 unidades fiscales.
- c) Por los boletos de marcas nuevas, 564 unidades fiscales.
- 2) Duplicados:
 - a) Por los duplicados de boletos de señales, 98 unidades fiscales.
 - b) Por los duplicados de boletos de marcas, 146 unidades fiscales.
- 3) Permiso de inscripción: por cada permiso de inscripción de marca o señal, 14 unidades fiscales.
- 4) Rectificaciones:

Por cada rectificación de nombres en los boletos a que se refiere este artículo, salvo cuando el error fuere imputable a la oficina expendedora, 20 unidades fiscales.
- 5) Renovaciones:
 - a) Por cada renovación de boletos de señales de ganado mayor, 100 unidades fiscales.
 - b) Por cada renovación de boletos de señales de ganado menor, 40 unidades fiscales.
 - c) Por cada renovación de boletos de marcas, 116 unidades fiscales.
- 6) Transferencias:
 - a) Por cada transferencia de boletos de señales de ganado mayor, 292 unidades fiscales.
 - b) Por cada transferencia de boletos de señales de ganado menor, 116 unidades fiscales.
 - c) Por cada transferencia de boletos de señales de marcas, 564 unidades fiscales."

ARTÍCULO 17: Modifícase el artículo 27 de la ley 2071, Tarifaria Provincial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 27: Corresponderá abonar:

- 1) Inscripciones:
 - a) De compraventa, donación, adjudicación o declaratoria de dominio y en general por todo acto o contrato que importe transmisión o modificación de dominio sobre inmuebles, 14 unidades fiscales más el tres por mil (3‰) del monto de la operación o de la valuación fiscal en caso de no existir precio.
 - b) De división de condominio, 14 unidades fiscales, más el uno y medio por mil (1,5‰) sobre la valuación fiscal.
 - c) De hipotecas, sus ampliaciones y cesión de créditos hipotecarios, 14 unidades fiscales, más el uno por mil (1‰) sobre el monto de las hipotecas y sus ampliaciones.
 - d) De prórroga y/o reconocimiento de crédito hipotecario: existiendo o no monto determinado 200 unidades fiscales.
 - e) Contratos de locación o de fianza real, 14 unidades fiscales, más el tres por mil (3‰) sobre el monto de locación o de la fianza o en su defecto a falta de monto, sobre la valuación fiscal del bien arrendado.
 - f) Por inscripción de los reglamentos de copropiedad y administración de inmuebles afectados al reglamento de propiedad horizontal, sobre la valuación fiscal del mismo, 14 unidades fiscales, más el uno por mil (1‰).

Cuando el edificio no hubiera sido construido o no estuviera terminado, la tasa se li-

quidará sobre la base de una declaración jurada estimativa que las partes deberán presentar a la Administración Tributaria Provincial. Si la Administración aceptara dicha estimación el pago efectuado de conformidad a la misma, tendrá carácter definitivo. Si la Administración impugnara la estimación formulada por las partes, practicará una estimación de oficio con arreglo a los elementos de información existentes a la fecha del acto.

- g) Por inscripción de boletos de compraventa de inmuebles, 14 unidades fiscales, más el uno por mil (1‰).
 - h) Por anotación de:
 - 1) Embargos definitivos, autos de no innovar, inhibiciones o litis, 14 unidades fiscales, más el uno y medio por mil (1,5‰).
 - 2) Embargos preventivos, 14 unidades fiscales más el uno y medio por mil (1,5‰).

En todos los casos los oficios deberán indicar el monto sobre el cual, se hará efectiva la medida precautoria. En la anotación de embargos, se colocará el porcentaje del monto sobre el cual se ordena la anotación.

 - 3) Cuando los respectivos oficios no indicaren monto debido a la naturaleza de la medida ordenada, 200 unidades fiscales.
- i) Por anotaciones marginales de actos destinados a rectificar un simple error, usufructos, servidumbres y en general por toda nota marginal que se hiciera en cualquiera de los registros y que no tuviere otra tasa establecida, 200 unidades fiscales.
 - j) Las reinscripciones, modificaciones, ampliaciones y cancelaciones de actos ya inscriptos y que no tuvieran otra tasa especificada, abonarán el cincuenta por ciento (50%) de la tasa oblada al inscribirse el acto.
 - k) Inscripción de segundo o posterior testimonio, 200 unidades fiscales.
- 2) Certificados e informe solicitado por escribano, judicialmente o por el titular del dominio, se abonará:
 - a) De inhibición, 20 unidades fiscales.
 - b) De dominio, hipotecas, embargos u otros gravámenes de hasta la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 850,-), el equivalente a 100 unidades fiscales. Sobre el excedente de este importe se cobrará el dos por mil (2‰), hasta un máximo de 600 unidades fiscales.

Las tasas enunciadas precedentemente son aplicables a un solo nombre y/o un solo inmueble y/o inscripción y diez (10) años de búsqueda.

Por cada nombre y/o inscripciones y/o inmuebles excedentes, se abonarán 20 unidades fiscales, y por cada año o fracción que exceda de diez años en la búsqueda, respecto de cada nombre y/o inscripción y/o inmueble, 20 unidades fiscales.

En los casos de solicitud de informes contemplados en el presente apartado en que por el objeto del mismo no se consigne, monto, informes judiciales, conocimientos del estado de dominio, etc., 100 unidades fiscales.

- c) Si se solicita para la inscripción de un boleto de compraventa, la tasa será de 20 unidades fiscales, más el medio por mil (½‰) del monto de la venta y hasta un máximo de 100 unidades fiscales.
- d) Cuando en la solicitud del informe o certificado no se consignasen los datos de inscripción sobre lo que el mismo versare, se abonará además de la tasa fijada para cada uno de los casos un recargo de 20 unidades fiscales.

3) Trámites de urgente despacho:

Los trámites con carácter de urgente despacho abonarán:

Certificados o informes para compraventa y cualquier otro acto en general no gravado con otra tasa, un recargo sobre la tasa fijada de 20 unidades fiscales.

Certificados e informes para operaciones hipotecarias y para inscripciones de boletos de compraventa un recargo sobre la tasa fijada de 20 unidades fiscales.

Inscripciones en general, un recargo sobre la tasa fijada de, cuatro unidades fiscales.

En todos los casos, el interesado deberá consignar en su presentación, la solicitud de urgente despacho. Serán considerados trabajos comprendidos en los incisos a) y b) los que se despachen dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación, y en el inciso c) los despachados dentro de los cinco (5) días hábiles de su presentación.

4) Copias:

Por cada expedición de copia de inscripciones que no sean consecuencia de una solicitud de certificado, 14 unidades tributarias."

ARTÍCULO 18: Modificase el artículo 30 de la ley 2071, Tarifaria Provincial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 30: Por los servicios que prestan las distintas dependencias policiales de la Provincia, se abonarán las tasas que para cada caso se indican:

- a) Certificado de conducta 24 unidades fiscales.
- b) Certificado de domicilio 24 unidades fiscales.
- c) Información sumaria para constancias varias 24 unidades fiscales.
- d) Actas por colisión de tránsito 120 unidades fiscales."

ARTÍCULO 19: Incorpórase como artículo 30 bis de la ley 2071 "de facto" - Tarifaria Provincial el siguiente:

"ARTÍCULO 30 bis: Por los Servicios que presta la División de Bomberos, dependiente de la Policía de la Provincia del Chaco para la obtención de habilitaciones, permisos, revalidaciones y certificaciones de sistemas de protección contra incendios, en todas las edificaciones construidas o a construirse en la provincia y que estén destinados a comercios, servicios de salud y/o plantas industriales, incluyendo depósitos, anexos y todas aquellas actividades que requieren de su intervención, se abonarán las tasas que para cada caso se indiquen, conforme superficie útil y consideración de riesgos combustibles y muy combustibles.

a) Asesoramiento técnico-inspección y aprobación de proyecto.

- 1. Primera categoría: locales hasta cien (100) metros cuadrados, el importe de 4 unidades fiscales por metro cuadrado.
- 2. Segunda categoría: locales desde ciento un (101) metros cuadrados hasta 200 (dos-

cientos) metros cuadrados, el importe de 6 unidades fiscales el metro cuadrado.

- 3. Tercera categoría: locales desde doscientos un (201) metros cuadrados hasta mil quinientos (1500) metros cuadrados, el importe de 10 unidades fiscales el metro cuadrado.

- 4. Cuarta categoría: locales de más de mil quinientos (1500) metros cuadrados, 10 unidades fiscales el metro cuadrado.

b) Reinscripciones anuales, de todas las categorías; el veinte por ciento (20%) de cada tasa arancelaria establecida en el inciso anterior.

c) Aprobación teórico-práctico del plan de evacuación, 2000 unidades fiscales."

ARTÍCULO 20: Los procedimientos necesarios para llevar a cabo las actividades descriptas en el artículo 30 bis de la ley 2071, serán establecidos mediante la reglamentación que se dictará al efecto.

ARTÍCULO 21: A partir de la entrada en vigencia del artículo 30 bis de la ley 2071 los municipios de la Provincia deberán mencionar en sus respectivas ordenanzas municipales lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 22: Modificase el artículo 35 de la ley 2071, Tarifaria Provincial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 35: Fijase en el uno coma cinco por ciento (1,5%) la contribución para el Fondo de Salud Pública establecida en el Código Tributario."

ARTÍCULO 23: Modificase el artículo 37 de la ley 2071, Tarifaria Provincial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 37: Las tasas de los intereses o recargos aplicables a que se refiere el artículo 65 del Código Tributario serán del tres por ciento (3%) o proporción diaria que corresponda en caso de fracción de mes sobre las deudas no actualizables, y del uno por ciento (1%) mensual los casos de deudas susceptibles de actualización.

La actualización a que se hace referencia deberá entenderse en los términos de las disposiciones del Título Decimoquinto del Código Tributario. A los efectos de la proporcionalidad a que se refiere este párrafo, los meses se considerarán de treinta (30) días.

En el caso de los intereses previstos en el artículo 66 bis del Código Tributario, los mismos serán del cuatro por ciento (4%) o proporción diaria que corresponda en caso de fracción de mes.

Facúltase a la Administración Tributaria Provincial, a modificar los porcentajes establecidos en los párrafos precedentes para adecuarlos a las variaciones que puedan operarse en la situación económica general o en el mercado financiero en particular."

ARTÍCULO 24: Modificase el artículo 39 de la ley 6723 — Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 39: Por los servicios administrativos prestados por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, los interesados abonarán las tasas que establezca la Ley Tarifaria Provincial."

ARTÍCULO 25: Elimínase el inciso d) del artículo 44 de la ley 6723, y derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 26: El excedente de recaudación obtenido como consecuencia del incremento de la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades enumeradas en el inciso e) del artículo 12 de la ley 2071 será

destinado a la integración de un fondo para la promoción y radicación de emprendimientos industriales en la Provincia, hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00).

ARTÍCULO 27: Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del 01/01/2013.

ARTÍCULO 28: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 2762

Resistencia, 11 diciembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.149; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.149, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenia

s/c.

E:19/12/12

DECRETOS

DECRETO N° 2447

Resistencia, 06 noviembre 2012

VISTO:

El expediente N° E-5-2012-2294/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes N° E-5-2011-1450; E-5-2011-2848; E-5-2011-3135; E-5-2011-3136; E-5-2012-33; E-5-2012-725; E-5-2012-726; E-5-2012-727; E-5-2012-745; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E-5-2011-1450 consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", en el predio constituido como Parcela 1, Circunscripción XV, Departamento Quitilipi (Chaco), propiedad de la firma André S.A. (CUIT N° 30-70907478-0), con domicilio en calle San Martín N° 1048, ciudad de Resistencia (Chaco);

Que en expediente N° E-5-2011-2848 consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", en el predio constituido como Parcela 414, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Fernando Miguel Ternasky (CUIT N° 20-16614930-5), con domicilio en calle Prudencio Bustos N° 443, Alta Gracia (Córdoba);

Que en expediente N° E-5-2011-3135 consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", en el predio constituido como Circunscripción VI, Parcela 2, Chacra 42, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Darío Miguel Turletti (CUIT N° 20-24562409-4), con domicilio en calle Güemes N° 1442, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E-5-2011-3136 consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", en el predio constituido como Circunscripción VI, Chacra 41, Lote 91, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad de la señora Nora Nancy Caudana (CUIT N° 27-11798226-8), con domicilio en calle Güemes N° 1444, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E-5-2012-33 consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", en el predio constituido como Lote 69, Sección XVI, Colonia General Necochea, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad del señor Ullis Radiscok Belich (CUIT N° 23-32712894-9), con domicilio en calle Falucho N° 536, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E-5-2012-725 consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", en el predio constituido como Chacra 6, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Marcelo Tomás Bellisola Villaverde (CUIT N° 20-17617515-0), con domicilio en Almafuerde N° 2751, B° Club Banco Provincia, Francisco Álvarez (Buenos Aires);

Que en expediente N° E-5-2012-726 consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo", en el predio constituido como Chacra 25, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Marcelo Tomás Bellisola Villaverde (CUIT N° 20-17617515-0), con domicilio en Almafuerde N° 2751, B° Club Banco Provincia, Francisco Álvarez (Buenos Aires);

Que en expediente N° E-5-2012-727 consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 35, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Marcelo Tomás Bellisola Villaverde (CUIT N° 20-17617515-0), con domicilio en Almafuerde N° 2751, B° Club Banco Provincia, Francisco Álvarez (Buenos Aires);

Que en expediente N° E-5-2012-745 consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 36, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco), propiedad del señor Diego Sebastián Fernández (CUIT N° 20-31803180-1), con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 145, Resistencia (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), por parte de los responsables, de acuerdo lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2°, inciso c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" aprobado por Decreto N° 01/08 es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas consagrado por la Ley N° 4654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo presenten;

Que en tal virtud, corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Circunscripción XV, Parcela 1, Departamento Quitilipi (Chaco); Parcela 414, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Circunscripción VI, Parcela 2, Chacra 42, Departamento Chacabuco (Chaco); Circunscripción VI, Chacra 41, Lote 91, Departamento Chacabuco, Lote 69, Sección XVI, Colonia General Necochea, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Chacra 6, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 25, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 35, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 36, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco);

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques central, sito en calle Pellegrini N° 445, primer piso, Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), o en la sede ubicada en la ciudad de Resistencia, en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso, o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Na-

turales, el Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como área de implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - Fuente 11, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo", de los predios identificados como Parcela 1, Circunscripción XV, Departamento Quitilipi (Chaco); Parcela 414, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Circunscripción VI, Parcela 2, Chacra 42, Departamento Chacabuco (Chaco); Circunscripción VI, Chacra 41, Lote 91, Departamento Chacabuco (Chaco); Lote 69, Sección XVI, Colonia General Necochea, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Chacra 6, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 25, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 35, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 36, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco), la que se realizará en el plazo de treinta y cinco (35) días de la fecha del presente Decreto, en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques central, sito en calle Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en la sede, ubicada en la ciudad de Resistencia, en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso, o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08).

Artículo 4°: Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

Artículo 5°: Designase como área de implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - Fuente 11, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Orban

s/c. E:17/12 V:19/12/12

>*<
DECRETO N° 2614

Resistencia, 03 diciembre 2012

VISTO:

La actuación simple N° E-5-2012-11149-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°7/10 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, se homologa el Convenio de Corresponsabilidad Gremial celebrado entre la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) y diversas entidades representativas de los productores forestales de la Provincia del Chaco, del que es signatario el Gobierno provincial;

Que en dicho Convenio, se designa como Agente de Recaudación de la Tarifa Sustitutiva de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, a la Dirección de Bosques, dependiente del Ministerio de Producción, la que recaudará los fondos mediante la emisión de las guías de traslado de los productos forestales;

Que el Convenio de Corresponsabilidad brinda un indudable beneficio social a los trabajadores de la actividad forestal, a la vez que asegura, por parte de los productores forestales-empleadores, el cumplimiento de las normativas relativas al trabajo formal debidamente registrado, permitiendo la defensa de la dignidad del trabajador y su entorno familiar;

Que el Gobierno Provincial, juntamente con las entidades representativas del sector forestal, coinciden en que el aprovechamiento de los recursos naturales debe necesariamente generar beneficios a la sociedad en su conjunto, a los productores y muy especialmente al trabajador y su familia, por ello es que las partes consideran que no existiría "industria lícita" si la misma no es en el marco de una economía formal, con trabajadores debidamente registrados, con los correspondientes aportes a la seguridad social;

Que las partes signatarias del referido Convenio, ratificaron formalmente que el derecho de ejercer libremente el comercio y transitar libremente los productos propios de la actividad, atento a que se trata de productos que se extraen de los Recursos Naturales, debe regularse de modo tal que la actividad sea en un marco de respeto a las normas vigentes tendientes a la protección de los bosques nativos, por lo que se requiere mayor control y regulación de la actividad a los fines de cumplir con los postulados de "desarrollo sustentable" y de "inclusión social";

Que dicha finalidad social se logra si productores, empresas y demás actores de la cadena productiva respetan los postulados de "trabajo digno", las pautas de legalidad y transparencia en el ejercicio del comercio, también cuando la mayor rentabilidad empresarial se obtiene respetando los derechos de los trabajadores y los requisitos de sustentabilidad de los recursos naturales;

Que en la región, la Provincia del Chaco es la única que cuenta con el Convenio de Corresponsabilidad Gremial a favor y en defensa del trabajo digno, empleo debidamente registrado y regulaciones estrictas respecto al aprovechamiento de los recursos forestales, con exigencias para el transporte y la comercialización de los mismos;

Que a los altos fines de promover los aprovechamientos forestales conforme a la legislación vigente, la formalidad laboral, el transporte lícito de productos fores-

tales de otras jurisdicciones con destino a establecimientos industriales o no, ubicados en la Provincia del Chaco, resulta sumamente necesario el monitoreo constante y con mayores recursos de las guías de transporte y su conveniente registro estadístico por parte de los organismos competentes de la Provincia;

Que la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, en respuesta a dicha situación y para un mayor conocimiento de dichas realidades publicará anualmente en su página oficial, datos estadísticos de los productos forestales, con detalle de especies y toneladas que ingresen, información que además será comunicada a las Direcciones de Bosques de las provincias vecinas, y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a los fines que dichos organismos estimen corresponder;

Que en virtud que las actividades técnicas administrativas de monitoreo y registro estadístico de productos forestales demandarán un mayor esfuerzo técnico y administrativo, nuevas inversiones en infraestructura y mayores erogaciones en recursos humanos y materiales, resulta necesario establecer una tasa retributiva por dichos servicios, conforme se reglamenta en el presente Decreto;

Que a través de la Ley N° 6409 (t.v.) se aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco, siendo ésta complementaria de la Ley N° 2386 - Ley de Bosques- (t.v.);

Que el Artículo 28 de la Ley N° 2386 y su reglamentación por Decreto N° 1195/80 (t.v.), facultan a la autoridad de aplicación a crear las tasas que fueren necesarias a sus fines;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase el Apartado 2. Tasas, Inciso 2.3. del Artículo 28 del Decreto N° 1195/80-t.v., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2. Tasas...; 2.3.- Por Servicios de Monitoreo y Registro Estadístico de Guías Forestales de otras jurisdicciones: Cuya contraprestación por parte de la Provincia del Chaco, a través de la Dirección de Bosques, será el monitoreo permanente y registro estadístico, en límites provinciales u oficinas forestales de las guías de transporte de productos forestales que ingresen a la Provincia con destino a establecimientos -industriales o no-, ubicados en el territorio provincial. La Dirección de Bosques publicará anualmente en su página oficial, datos estadísticos de los productos forestales, con detalle de especies y toneladas que ingresen, información que será comunicada a las Direcciones de Bosques de las Provincias vecinas, y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a los fines que dichos Organismos estimen corresponder. El abono de la tasa será exigible al ingreso de los productos forestales, al cierre o cambio de la guía de origen por guía forestal de la Provincia del Chaco. El valor retributivo de la tasa será fijado por resolución del Ministerio de Producción de la Provincia del Chaco".

Artículo 2°: Establécese que el total de los recursos previstos por el Artículo 1° del presente Decreto se depositará en la cuenta corriente habilitada en el Nuevo Banco del Chaco SA, denominada "Fondo para gastos de funcionamiento y/o equipamiento de la Dirección de Bosques - Artículo 29, inciso a) de la Ley N° 2.386-t.v.-, la que será administrada conforme a las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 2° al 5° del Anexo II al Decreto N° 932/10-tv.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:19/12/12

DECRETOS SINTETIZADOS

2656 – 7/12/12

APRUÉBESE el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición a desarrollarse en el ámbito de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, para cubrir ciento noventa y nueve (199) cargos de profesionales de la salud, identificados como recursos humanos críticos, en los establecimientos asistenciales de la Red Pública Provincial, los que se detallan en los Anexos 1 y 2 del presente Decreto.

2770 – 12/12/12

ORDÉNASE a las prestatarias SECHEEP y SAMEEP, que a partir del día 17 de diciembre de 2012 y hasta el día 06 de enero de 2013, ambas fechas inclusive, se suspendan sin excepción los cortes de suministros de los servicios de energía eléctrica (Categoría Residencial) y agua potable (Categoría Residencial) en todo el Territorio Provincial, donde estas Empresas actúan, cualquiera sea la situación del usuario.

s/c.

E:19/12/12

RESOLUCIONES

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCION Nº 2027

Resistencia, 10 de Septiembre de 2012
ACTA DE DIRECTORIO Nº 807

VISTO:

El Art. 22 sgtes. y ccds. del Reglamento de las Prestaciones Previsionales; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de redeterminar el Haber Básico de Jubilación Ordinaria de esta Caja y establecer los aportes mensuales obligatorios que deben ingresar los Afiliados según los porcentajes calculados en los términos del Art. 15 del R.P.P.;

Que por Resolución Nº 1660 del 29/03/2010, ratificada por la 23º Asamblea Ordinaria, El Directorio redeterminó el Haber Básico Jubilatorio en Pesos Setecientos veinte (\$ 1.152=), a partir del 1/6/10; quedando en su consecuencia establecida la escala de aportes mensuales del sistema previsional de reparto (Art. 15 R.P.P.). Y para aquellos que registrasen deudas vencidas e impagas exigibles y solicitasen el otorgamiento de beneficios previsionales, la obligación de cancelar las mismas con relación al mentado Haber Jubilatorio;

Con fundamento en el resultado extraordinario de las colocaciones financieras registrados en el ejercicio 2010 y 2011, el superávit actuarial de los recursos previsionales informados en el último estudio actuarial, los dictámenes de asesorías letrada y actuarial, los precedentes que en idéntico sentido se registran en la Institución, y la recomendación reiteradamente realizada por los Actuarios sustentan la decisión de este Directorio de proponer a la Asamblea el escalonar el ajuste de los valores de cuota mensual en función del Haber Básico Jubilatorio que se redetermina en un período prudencial y acotado de tiempo.

Que la 23º Asamblea Ordinaria de La Caja desarrollada el 18 de mayo de 2.010, al tratar el punto 8º) del orden del día de su convocatoria resolvió, por unanimidad, diferir los plazos de aplicación de la escala de aportación originalmente propuesta por El Directorio, hasta alcanzar la referencia del haber básico jubilatorio redeterminado (\$ 1.152=) a partir del 01/01/2.011.

Sosteniendo estos criterios, normas reglamentarias citadas y en uso de facultades legales conferidas;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE

Artículo 1º) REDETERMINAR el valor del Haber Básico Jubilatorio mensual de ésta Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco en la suma de pesos Un mil setecientos veintiocho (\$ 1.728=); con vigencia a partir del 01-10-2012.

Artículo 2º) Por Departamento Contable se liquidarán los Beneficios Previsionales otorgados en función de lo establecido en artículo precedente y en los términos del Art. 23 R.P.P. -escala de reducción.

Artículo 3º) ESTABLECER que las escalas de aportes mensuales obligatorios (Arts. 5, inc. g, de la Ley 3979 y 15 del R.P.P.) que regirán a partir del 01/01/2.013 son las siguientes:

Edades	A partir del	
	01/01/2013 (HBJ 1.382,40)	01-07-2013 (HBJ 1.658,88)
Hasta 24 años	\$ 243.30	\$ 291.96
25 a 29 años	\$ 304.13	\$ 364.95
30 a 34 años	\$ 335.74	\$ 402.89
35 a 39 años	\$ 395.37	\$ 474.44
40 a 49 años	\$ 425.78	\$ 510.94
50 a 59 años	\$ 486.61	\$ 583.93
60 años y más	\$ 456.19	\$ 547.43

Artículo 4º) Las deudas vencidas e impagas de quienes soliciten el otorgamiento de beneficios previsionales serán liquidadas con relación a la escala del Art. 3º.

Artículo 5º) La presente Resolución deberá ser puesta a consideración de la 26º Asamblea Ordinaria de ésta Caja de Previsión.

Artículo 6º) Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, ARCHIVESE.

Agrim. Edgar Cipriano SANCHEZ

Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto BEVERAGGI

Director Titular Presidente

R.Nº 149.262

E:19/12/12

RESOLUCION SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN Nº 28/12 – ACUERDO PLENARIO EXPTE. Nº 400300112-25111-E

Aprueba las "NORMAS SOBRE AUDITORIA AMBIENTAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS", que forman parte integrante de la respectiva Resolución, las que se aplicarán para el Sector Público Provincial y Sector Público Municipal.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 31/12

EXPTE. Nº 400221112-25621-E

Acepta a partir del día 1º de diciembre de 2012, la renuncia presentada por el Sr. Oscar Hugo Castilla (D.N.I. Nº 10.883.000), de Categoría Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 39, Area J.A.R. Sala I (C.E.I.C. 3-38-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil - Art. 73 - Ley Nº 4044.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 32/12

EXPTE. Nº 400271112-25634-E

Acepta a partir del día 1º de diciembre de 2012, la renuncia presentada por la Dra. Lilian Clelia Elizabeth Khairallah (D.N.I. Nº 12.979.760), de Categoría Director - Secretaría Técnica J.A.R. Sala I - porcentaje 70 (C.E.I.C. 3-5-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil - Art. 73 - Ley Nº 4044.

RESOLUCIÓN Nº 68/12 – ACUERDO SALA II

EXPTE. Nº 402230211-24598-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña – Ejercicio 2011.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:14/12 V:19/12/12

— >*< —
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 62/12 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 402230211-24.582-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lapachito, Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Lapachito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 91/12 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 401080211-24.448-E

Aprueba la rendición de cuentas del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos –Farmacia, Optica Social y Banco de Prótesis–, Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:19/12 V:24/12/12

— >*< —
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCION N° 030

Resistencia, 20 noviembre 2012
SOLICITAR a la Empresa SECHEEP informe pormenorizado de los motivos que dieron lugar al corte de luz acaecido el día 04 de noviembre de 2012, en intersección de Avenida Urquiza y calle Fortín Rivadavia, en el horario de la 21:00, momento en el cual se encontraba desarrollando su discurso la Señora Intendente Municipal, Ingeniera Aída AYALA.

Fdo.: Siri / Parra

s/c. E:19/12/12

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
ORDENANZA N° 10.817

Resistencia, 13 noviembre 2012
DECLARAR de Legítimo Abono, la suma de Pesos Nueve mil ciento cincuenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$ 9.154,64), aportado por el señor Francisco Jorge M. DE VIRGILIO, propietario, en materiales para la ejecución del pavimento de la calle Arbo y Blanco entre calle Seitor y calle Hardy, de nuestra Ciudad, correspondientes a la Parcela 18 – Manzana 55 de la Chacra 201.

ORDENANZA N° 10.818

Resistencia, 13 noviembre 2012
AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía – Dirección General Tributaria, a otorgar por vía de excepción a la Ordenanza General Tributaria, un plan especial de pago en concepto de Impuesto Inmobiliario a favor de la señora Isabel Concepción DURAN – D.N.I. N° 5.875.384, cónyuge del señor Osmar Luis GODOY – D.N.I. N° 12.470.220, quien es titular del Inmueble ubicado en Barrio C. Malvinas, Manzana 94, Nomenclatura Catastral 2-B-130.-000-094-002-019.

ORDENANZA N° 10.819

Resistencia, 13 noviembre 2012
APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Parcela 66 – Chacra 106 – Sección B – Circunscripción II, propiedad del señor Miguel Carlos RABINO.

ORDENANZA N° 10.820

Resistencia, 13 noviembre 2012
APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la Mensura, Subdivisión y Urbanización del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 7, Chacra 23, Sección A, Circunscripción II, propiedad del señor Jorge Omar CARDOZO - D.N.I. N° 20.316.167.

ORDENANZA N° 10.821

Resistencia, 13 noviembre 2012
DECLARAR de Interés Municipal, el evento solidario en el marco de la Campaña: "JUNTOS POR RENZO", a beneficio del niño Renzo Martín Jesús CENTURIÓN, quién padece doble hemiparesia, con predominio lateral derecho.

ORDENANZA N° 10.822

Resistencia, 20 noviembre 2012
AUTORIZAR la Subdivisión por vía de excepción a las normas establecidas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, de la Parcela 54, Chacra 35, Sección "A" - Circunscripción II - Distrito E5 - cuya propietaria es la señora Zulema Alicia WANNESON - D.N.I. N° 12.816.527, en dos (2) parcelas con una de superficie 567,07 m² una y con 567.47 m² de superficie la otra.

ORDENANZA N° 10.823

Resistencia, 20 noviembre 2012
OTORGAR factibilidad de uso y ocupación, a la propuesta obrante en Expediente N° 6831-M-12, para la construcción de un "EDIFICIO DESTINADO A DEPARTAMENTOS, COCHERAS Y OFICINAS", en el inmueble ubicado en calle Juan Domingo Perón N° 1123 (Parcela 09, Manzana 21, Chacra 122, Circunscripción II, Distrito "R3" del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia).

ORDENANZA N° 10.824

Resistencia, 20 noviembre 2012
AUTORIZAR a la Señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 14 – de la Manzana 131 – Subdivisión de la Chacra 111 – Circunscripción II – Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-268-99, a favor de la señora Juana Rosa SANCHEZ – M.I. N° 10.513.081 y/o Andrés ROBLEDO – M.I. N° 7.900.321, con una superficie de 208,74 metros cuadrados.

ORDENANZA N° 10.825

Resistencia, 20 noviembre 2012
DECLARAR la Caducidad Automática de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 25 – Manzana 68 – Chacra 197 – Circunscripción II – Sección C, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal N° 938, de fecha 13 de octubre de 1993, a favor del señor Robustiano GAITAN – M.I. N° 7.414.673.

ORDENANZA N° 10.826

Resistencia, 20 noviembre 2012
APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por la Ordenanza N° 6710, modificatoria del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la subdivisión del inmueble identificado como: Parcela 17 – Chacra 175 – Circunscripción II – Sección C, propiedad de la señora Basilicia SANCHEZ y el señor Alejandro GORODNER, para crear dos (2) parcelas iguales de 13,75 m. de frente y 687,50 m² de superficie cada una, conforme al plano obrante a fojas del Expediente N° 22290-S-11.

ORDENANZA Nº 10.827

Resistencia, 20 noviembre 2012
 OTORGAR, por vía de excepción al señor Gumercindo GOMEZ, D.N.I. Nº 7.458.599, la eximición del pago del cien por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario y la reducción del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa de Servicios, dada su condición de jubilado, respecto del inmueble que junto a su esposa habitan en Pasaje Gobernador Bosch Nº 377.

ORDENANZA Nº 10.828

Resistencia, 20 noviembre 2012
 AUTORIZAR a la Señora Intendente Municipal, a proceder a la venta de la Parcela 28 – de la Manzana 72 – Subdivisión de la Chacra 111 – Circunscripción 11 – Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-210-98, a favor de Aurora Ester MORALEZ - M.I. Nº 12.816.890, con una superficie de 193,00 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 10.829

Resistencia, 20 noviembre 2012
 AUTORIZAR a la Señora Intendente Municipal a proceder a la venta de la Parcela 15 – de la Manzana 17 – Subdivisión de la Chacra 117 – Circunscripción II – Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-243-01, a favor de Juana Elida LEYES – M.I. Nº 11.715.107 y/o Juan GOMEZ – M.I. Nº 7.658.738, con una superficie de 195,27 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 10.830

Resistencia, 20 noviembre 2012
 AUTORIZAR a la Señora Intendente Municipal a proceder a la venta de la Parcela 09, de la Manzana 07, Subdivisión de la Chacra 111, Circunscripción II, Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-326-77, a favor de Héctor Eduard MARTINEZ - M.I. Nº 4.993.446 y/o Ramona MAIDANA - M.I. Nº 5.601.810, con una superficie de 245,64 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 10.831

Resistencia, 20 noviembre 2012
 MODIFICAR, el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 10745, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º).- DECLARAR de Legítimo Abono, la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con veinte centavos (\$ 4.489,20), aportado por el señor Horacio DIEZ, en materiales para la ejecución del pavimento de la calle Mendoza, de nuestra Ciudad, correspondiente al inmueble identificado como: 2B-122-000-054-B-011-000, en un todo de acuerdo a los antecedentes expuestos en los considerandos de la presente.-".

Fdo.: Siri / Parra

s/c.

E:19/12/12

DECLARACIONES

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
DECLARACION Nº 105

Resistencia, 20 noviembre 2012
 DECLARA de Interés Municipal, la visita del "Doctor Claudio ZIN", a esta Ciudad, prevista para el día sábado 24 de noviembre de 2012, organizada por la "Asociación Italiana de Resistencia".

DECLARACION Nº 106

Resistencia, 20 noviembre 2012
 DECLARA de Interés Municipal el emplazamiento de la Escultura denominada "**Praxis**" de la artista Molly MOLINA, a erigirse el día 23 de noviembre de 2012, en el frente del edificio del establecimiento escolar Instituto Privado Chaco - U.E.P Nº 15, sito en la calle Raúl B. Díaz Nº 150, de ésta Ciudad..

DECLARACION Nº 107

Resistencia, 27 noviembre 2012
 DECLARA de Interés Municipal, la realización del "ENCUENTRO DE CONFRATERNIDAD DE FÚTBOL", que se

llevará a cabo durante los días 01 y 02 de diciembre de 2012, en el predio del Camping de Villa Fabiana, de nuestra ciudad, organizado por el Club Atlético Municipales – Social y Deportivo.

Fdo.: Siri / Parra

s/c.

E:19/12/12

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 19 de primera instancia de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a resuelto comunica la siguiente resolución: ///sistencia, 12 de Noviembre de 2012. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECRETAR cancelación del cheque del NUEVO BANCO DEL CHACO - SUCURSAL JUAN JOSE CASTELLI: Cheque Nº 04249778 perteneciente a la cuenta corriente Nº 000294-01. II) PUBLICAR el presente resolutorio durante quince (15) días en un diario local, bajo apercibimiento de ley. Todo, previa caución personal que deberá prestar el recurrente. III) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Resolución decretada en los autos caratulados: "**Yunes Jorge Omar s/Cancelación de Cheque**", Expte. Nº 8988/12 del registro del Juzgado Civil y Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez. Secretaría Nº 19, de la Dra. Claudia Rosana Ledesma. Resistencia, 14 de noviembre de 2012.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
 Secretaria

R.Nº 148.880

E:21/11 V:26/12/12

EDICTO.- Dr. Alberto E. Verbek (Juez Juzg. Civil y Comercial Nº 1, S. Peña), en autos: "**Pasich, Ricardo s/Cancelación de Cheque**" (Expte. Nº 1.771/12), **resuelvo:** "I) Ordenar la cancelación de los cheques, correspondientes a la cuenta bancaria Nº 378-009042/1 a nombre de Banco Credicoop, sucursal local, cuyo titular es el Sr. Roberto Mario POLENTARUTTI (D.N.I. Nº 25.528.675), pertenecientes a los cheques Nº 49638067, 49638068, 49638069 y 49638070. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 5 y 65 Ley 24.452 modificada por Ley 24.760 y normativa reglamentaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de noviembre de 2012.

Dra. María del C. Romero
 Secretaria

R.Nº 148.836

E:16/11 V:21/12/12

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Nº 4 -Subrogante- de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabian Soto, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Andrijasevich hace saber a Roberto Adrian Ramirez Barrios, (a) "Joaquin", argentino, D.N.I. Nº: 34.702.989, soltero, sin instrucción, cosechero, nacido en Lomas de Zamora-Bs. As. el 02/01/1990, domiciliado en Mz. 02- Pc. 06- Bº AIPO- San Cayetano- Ciudad, hijo de Cesar Ramirez Barrios (f) y de Norma Elena Lugo (v); quien fijara domicilio en Mz. 02- Pc. 06- Quinta 74- AIPO- San Cayetano de esta Ciudad, que en estos autos caratulados: "**Miron, María Victoria s/Denuncia Robo**"- Expte. Nº 1530/10- Fiscalía de Investigación Nº 4, se ha dictado la siguiente resolución: "...S. Peña, 03 de septiembre de 2012... trábese embargo sobre los bienes de Roberto Adrian Ramirez Barrios hasta cubrir la suma de cuatro mil pesos (\$4.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Robo (art. 164 del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Not"- Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Juzgado de Garantía; Dra. Tatiana Nuria Mañak - Secretaria Prov. Juzgado de Garantía;

"...S. Peña, 04 de diciembre de 2012... notifíquese a Roberto Adrian Ramirez Barrios por medio de Edicto de conformidad al art.170 del C.P.P., lo dispuesto por el Juzgado de Garantía a fs. 113. Librese Oficio al Boletín Dr. Marcelo Fabian Soto- Fiscal Subrogante- Dra. Andrea Andrijasevich - Secretaria. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 04/12/2012.mm.

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. E:10/12 V:19/12/12

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación N°4 -Subrogante- de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabian Soto, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Andrijasevich hace saber a Juan Ramon Frias, (a) Puchi, argentino, soltero, de profesión electricista, domiciliado en calle Islas Malvinas s/N B° Constitución de la localidad de Concepción del Bermejo, D.N.I. N° 33.390.910, nacido el 17/06/1988, con instrucción (secundario incompleto), hijo de Juan Ramon Frias y de Sara Rolon; que en estos autos caratulados: "**Navarro, Yida Ramona s/Denuncia Robo**"- Expte N° 5751/08- Fiscalía de Investigación N° 4, se ha dictado la siguiente resolución:"... Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Octubre de 2012... Trábase embargo sobre los bienes de... Juan Ramon Frias... por el delito de robo agravado por la concurrencia de menores (Art. 164 en función del 41 quater del Código Penal) la cantidad de cinco mil pesos (\$5.000)..., a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa, diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Not."- Dra. Norma R. Nepote de Casalino - Juez de Garantía-; Dra. Tatiana Nuria Mañak -Secretaria Prov.; "...S. Peña, 04 de Diciembre de 2012... Recibido el diligenciamiento del radiograma N° 8808, agréguese y folíese correlativamente. Notifíquese a Juan Ramon Frias por medio de Edicto de conformidad al art. 170 del C.P.P., lo dispuesto por el Juzgado de Garantía a fs. 218. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not"- Fdo.: Dr. Marcelo Fabian Soto- Fiscal Subrogante- Dra. Andrea Andrijasevich- Secretaria. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 04 de diciembre de 2012.dgv.

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. E:10/12 V:19/12/12

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaria a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Rufino Emanuel PIRIS, alias "Nongo", D.N.I. N° 38.383.632, de nacionalidad argentina, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación cosechero, domiciliado en Barrio Vivero Sur, de la localidad de San Bernardo, Chaco, nacido en San Bernardo, Chaco, el 3 de julio de 1994, prontuario N° 50.140 RH, hijo de Juan Carlos Piris (v) y de Zulema Palavecino (v), que en los autos caratulados: "**Pegoraro, Marcos Gustavo; Piris, Rufino Emanuel s/Robo**", Expte. N° 27.182/10, se ha dispuesto lo siguiente: "Decreto fundado N° 661/12. Resistencia, 7 de octubre de 2012. **Visto y considerando:...** **Resuelvo:** 1) Decretar embargo en esta causa N° 27.182/10 (registro de Fiscalía de Investigación N° 2) hasta cubrir el monto de pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) sobre bienes de propiedad de Rufino Emanuel Piris (a) «Nongo», D.N.I. N° 38.383.632, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación cosechero, domiciliado en Barrio Vivero Sur, de la localidad de San Bernardo, Chaco, nacido en San Bernardo, Chaco, el 3 de julio de 1994, prontuario N° 50.140 RH, hijo de Juan Carlos Piris (v) y de Zulema Palavecino (v)...". Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, Juez de Garantías N° 1; Dra. Romina S. Cimadamore, Secretaria provisoria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero, Secretario. Resistencia, 28 de noviembre de 2012.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c. E:12/12 V:21/12/12

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaria a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Rodrigo Germán SAUCEDO, D.N.I. N° 31.024.999, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación vendedor, domiciliado en B° 500 Viviendas, Mz. 66, Pc. 45, UF 00-02 de Barranqueras, nacido en Resistencia, Chaco, el día 7 de febrero de 1984, hijo de Carlos Saucedo y de Liliana Mansilla, en los autos caratulados: "**Saucedo, Rodrigo Germán s/Robo a mano armada**", Expte. N° 32.483/10, se ha dispuesto lo siguiente: "///sistencia, 22 de octubre de 2012... Decreto fundado N° 691/12... **Visto y considerando:...** **Resuelvo:** 1) Decretar embargo en estas causas N° 32.483/10 y N° 33.028/10 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 2) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5000,00) sobre bienes de propiedad de Rodrigo Germán Saucedo, D.N.I. N° 31.024.999, nacionalidad argentina, estado civil soltero, ocupación vendedor, domiciliado en Barrio 500 Viviendas, Mz. 66, Pc. 45, UF 00-02 de Barranqueras, nacido en Resistencia, Chaco, el día 7 de febrero de 1984, hijo de Carlos Saucedo y de Liliana Mansilla". Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Juez de Garantías N° 1; Dra. Romina S. Cimadamore, Secretaria provisoria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero, Secretario. Resistencia, 5 de noviembre de 2012.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c. E:12/12 V:21/12/12

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaria a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Leonardo José RASSMUSEN, D.N.I. N° 23.678.412, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Lavalle N° 161, de la localidad de Corzuela, Chaco, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 3 de diciembre de 1973, hijo de Rassmussen, Juan José, y de Fernández, Olga Raquel, que en los autos caratulados: "**Puppo, Nora Sara s/ Denuncia estafa**", Expte. N° 18.907/09, se ha dispuesto lo siguiente: ///sistencia, 13 de noviembre de 2012... "Decreto fundado N° 571/12. Resistencia, 21 de septiembre de 2012... **Visto y considerando:...** **Resuelvo:** 1) Decretar embargo en esta causa N° 18.907/09 (registro de Fiscalía de Investigación N° 2) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) sobre bienes de propiedad de Leonardo José Rassmussen, D.N.I. N° 23.678.412, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Lavalle N° 161, de la localidad de Corzuela, Chaco, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 3 de diciembre de 1973, hijo de Rassmussen, Juan José, y de Fernández, Olga Raquel, prontuario policial N° 0006152, Sección DE...". Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Juez de Garantías N° 1; Dra. Romina S. Cimadamore, Secretaria provisoria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero, Secretario. Resistencia, 13 de noviembre de 2012.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c. E:12/12 V:21/12/12

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Jueza, Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown 249, 2° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, sucesores y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de MELGAREJO, Celina –M.I. N° 4.684.827–, emplazándolos por treinta (30) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados: **“Melgarejo, Celina s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 1043/12. Bajo apercibimiento de ley. Dra. ... Juzgado de Paz N° 2, Resistencia, Chaco. Resistencia, 7 de diciembre de 2012.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 149.195 E:14/12 V:19/12/12

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, sito en Brown N° 241, piso 1°, de esta ciudad, en los autos caratulados: **“Correa, Catalina y Román, Federico César s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 1.436, año 2.012, cita y emplaza por treinta días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Catalina CORREA, M.I. N° 5.013.426, y Federico César ROMAN M.I. N° 7.512.378, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 27 de noviembre de 2012.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 149.197 E:14/12 V:19/12/12

>*<

EDICTO.- El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Civ. Com. y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por cinco (5) días al Sr. Miguel Angel Juan SACERDOTE, L.E. N° 01.451.480, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: **“Villafañe, Valeria c/Sacerdote, Miguel Angel Juan y/o Quien Resulte Responsable s/Escrituración”**, Expte. N° 365/12, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. J. J. Castelli, Chaco, 5 de diciembre de 2012.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R.N° 149.202 E:14/12 V:19/12/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAREZ, José Oscar, con D.N.I. N° 02.529.021, en autos: **“Juárez, José Oscar s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. 191/12, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, Chaco, 3 de diciembre de 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 149.203 E:14/12 V:19/12/12

>*<

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, 2º. piso, Torre I, de esta ciudad de Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Don José Ramón REINOSO, L.E. N° 06.944.820, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **“Reinoso, José Ramón s/Juicio Sucesorio”**, Expte. 9.839/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de diciembre de 2012.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 149.207 E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- Dra. Claudia A. Torassa, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia n° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Eusebio ALARCON, M.I. N° 5.080.775, para que lo acrediten en autos: **“Alarcón, Eusebio s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 1.038, Año 2012, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2, Secretaría única, de la ciudad de Villa Angela, a cargo de la Dra. Claudia A. Torassa. Villa Angela, Chaco, ... de diciembre de 2012. Not. Dra. Claudia A. Torassa, Juez Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia n° 2 Tercera Circ. Judicial.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 149.210 E:14/12 V:19/12/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplazan por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de Andrés Avelino MORALES, DNI N° 2.548.794, y Silvana ROMERO, DNI N° 6.458.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **“Morales, Andrés Avelino y Romero, Silvana s/Sucesorio”**, Expte. N° 245/12, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 10 de diciembre de 2012.

Dra. Hilda Graciela Pereyra
Juez de Paz Titular

R.N° 149.212 E:14/12 V:19/12/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, sito en Brown 249, P. 2°, ciudad, cita por tres (3) días a los sucesores y acreedores de la Sra. GOYA, Alba Susana, D.N.I. 6.572.262, para que en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación de edictos, comparezcan por su o por apoderado a hacer valer sus derechos. Expte. Nro. 1.038/12, caratulado: **“Goya, Alba Susana s/Sucesorio Ab Intestato”**. Resistencia, 6 de diciembre de 2012.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 149.213 E:14/12 V:19/12/12

>*<

EDICTO.- El juzgado de paz letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en Brown 249, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaría a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, en autos caratulados: **“Raúl Aguirre s/Juicio Sucesorio”**, Expte. 936/12, citase a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por 3 días en un Boletín Oficial, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante AGUIRRE, Raúl, M.I. 7.537.923, para que dentro de los 30 (días) posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 12 de noviembre de 2012.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 149.214 E:14/12 V:19/12/12

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Demetrio QUISAMA, DNI N° 10.214.218, en relación a los bienes declarados en los autos caratulados: **“Quisama, Demetrio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. N° 5.733/12, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de septiembre de 2012.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 149.215 E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3 a cargo de, la Dra. Mónica S. Troche, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Mirian Leticia GALLARD, DNI N° 14.391.268, en relación a los bienes declarados en los autos caratulados: "**Gallard, Mirian Leticia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 3.905/12, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de noviembre de 2012.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 149.216 E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum (Juez), en los autos caratulados: "**Valenzuela, Delfino s/Sucesorio**", Expte. 2.407/12, Secretaría N° 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Delfino VALENZUELA, D.N.I. N° 7.400.815, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, noviembre de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 149.217 E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- Doctor Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad de Barranqueras, Chaco, cita por tres días para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan herederos y acreedores de Angel Virgilio DIARTE, M.I. 7.407.279, y Victoriana Vidala SOSA, M.I. N° 6.570.748, a estar a derecho, en autos: "**Diarte, Angel Virgilio y Sosa, Victoriana Vidala s/Sucesorio**", Expediente N° 787/12, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 21 de noviembre de 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 149.218 E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina Botello, con sede en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Elda Mary GUALTIERI, M.I. N° 1.913.020, para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Gualtieri, Elda Mary s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 748/12. Barranqueras, 7 de diciembre de 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 149.223 E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- Dra. María Hilaría Meana, Juez de Paz Titular de Presidencia de la Plaza, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elpidio SOLIS, M.I. N° 7.520.988, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Solis, Elpidio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 402/12, bajo apercibimiento de ley. José Miguel González, Oficial Mayor Provisorio, a/c de Secretaría. Pcia. de la Plaza, Chaco, 20 de noviembre de 2012.

José Miguel González
a/c Oficial de Justicia

R.N° 149.227 E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- Dra. María Hilaría Meana, Juez de Paz Titular de Presidencia de la Plaza, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Francisco MARTINEZ, M.I. N° 7.426.205, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Martínez, Miguel Francisco s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 401/12, bajo apercibimiento de ley. José Miguel González, Oficial Mayor Provisorio, a/c de Secretaría. Pcia. de la Plaza, Chaco, 20 de noviembre de 2012.

José Miguel González
a/c Oficial de Justicia

R.N° 149.229 E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez a cargo del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes, de la Ciudad de Resistencia, secretaria a cargo de la Dra. María José Palacio Soriano, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, hace saber que se cita por tres días y emplaza por treinta días (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Santa Antonia ACOSTA de CRISTOBAL, M.I. N° 2.625.576, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Acosta de Cristóbal, Santa Antonia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 420/12. Secretaría, 14 de noviembre de 2012.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 149.231 E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- "La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Carlos Alberto AQUINO, DNI N° 30.748.737, apodado, de años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación carnicero, con último domicilio en Vª Santa Catalina, Mauricio Feldman 304, hijo de Porfirio Aquino y de Ergidio Amarilla, que en autos caratulados "**Aquino Carlos Alberto s/Robo en grado de tentativa**", Expte. N° 3035/11, a fs. 68 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 25 de septiembre de 2012... considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Carlos Alberto AQUINO, hasta cubrir el monto de Pesos Mil quinientos (\$ 1.500,00.-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martín Bogado - Secretario; y a fs. 82/vta, se dispuso: "...Resistencia, 22 de noviembre de 2012. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I) DISPONER la detención de Carlos Alberto AQUINO, ya afiliado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR por Edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 68 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Myriam Figuera -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Myriam Figuera
Secretaria

s/c. E:14/12 V:24/12/12

EDICTO.- En la causa: "**Sosa Héctor Nicolás; Abrahan Maximiliano Jalet; Lezcano Ricardo Andrés; Ledesma Claudio Javier; Rodríguez Emiliano s/ Robo**", Expte. N° 27921/10, s/Robo", Expte. N° 27921/10, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones

Nº 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaría de la Dra. Gladys Esther Ponce, a fs. 155/162, en fecha 24 de octubre del 2011, se ha Formulado Acusación en contra de LEZCANO Ricardo Andrés, argentino, de estado civil soltero, nacido en la ciudad de Resistencia, el 19 de marzo de 1994, con último domicilio conocido sito en Mz. 14, Pc. 06, del Barrio 40 Viviendas de Resistencia, hijo de Marcelo Antonio Lezcano y de Gladys Josefina Sosa; y de LEDESMA Claudio Javier, DNI Nº 37.691.397, argentino, soltero, nacido en la ciudad de Resistencia, en fecha 4 de octubre del 1993, con último domicilio conocido sito en Mz.13, Pc.14, del Barrio Don Santiago III de esta ciudad, hijo de Eduardo Ledesma y de Francisca Gómez, por hallarlos penalmente responsables de la comisión del delito de Robo -Art. 164 del C.P.; Asimismo, en fecha 9 de noviembre del 2011, por Decreto Fundado, el Señor Juez de Garantía Nº 3 - Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...TRABAR EMBARGO sobre los bienes de ...LEZCANO Ricardo Andrés y de LEDESMA Claudio Javier, hasta cubrir el monto de Pesos Cinco mil (\$ 5.000), por cada uno de los nombrados...", Finalmente, en fecha 01 de octubre de 2012, a fs.227 y vta, por decreto fundado, la Sra. Fiscal de Investigación Nº 10, Dra. Lilián Beatriz Irala, dispuso DECLARAR LA REBELDÍA de LEZCANO Ricardo Andrés y de LEDESMA Claudio Javier, ORDENANDO sus inmediatas detenciones, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaria, 10 de diciembre de 2012.

Dra. Gladys Esther Ponce
Secretaria Provisoria
Fiscalía de Investigación Nº 10

s/c. E:14/12 V:24/12/12

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, Piso 1, de ésta ciudad, en los autos caratulados "**Fernandez, Damián s/Sucesorio**", Expte. Nº 824/12, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Damian Fernandez, M.I. Nº 7.524.975, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Gabriela Pallini - Secretaria - Juzgado de Paz Letrado Nº 1. Resistencia, 30 de noviembre de 2012.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

s/c. E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Nº 4, sito en calle Brown Nº 249, 2do. Piso, de ésta ciudad, en los autos caratulados "**Aguilar, Amado s/Juicio Sucesorio Ab-intestato**", Expte. Nº 906/11, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Amado Aguilar, M.I. Nº 7.529.027, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Nº 4. Resistencia, 05 de septiembre de 2012.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

s/c. E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Nº 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Guillermo Sebastian Monzon, DNI Nº 40.178.226, apodado Seba, de 20 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación , con último domicilio en Av. Edison y Calle 28, Resistencia, hijo de Monzon, Carlos Alberto y de Fernandez, Graciela, que en autos caratulados "**Monzon Guillermo Sebastian s/Robo**", Expte. Nº 2648/12, a fs. 39 se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, de octubre de 2012... Considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Guillermo Sebastian Monzon, hasta cubrir el monto de

pesos tres mil (\$3.000,00.-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías Nº 2; Dr. Juan Martin Bogado - Secretario; y a fs. 47/vta. se dispuso: "...Resistencia, 22 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ...; Considerando:...; Resuelvo: I) Disponer la detencion de Guillermo Sebastian Monzon, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 39 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto - Fiscal de Investigación Nº 4; Dra. Myriam Figuera -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Myriam Figuera
Secretaria

s/c. E:14/12 V:24/12/12

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Nº 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Adrian Marcelo Acuña, DNI Nº 31.630.910, argentino, soltero, jornalero, con último domicilio en Av. Rivadavia Nº 945, Resistencia, hijo de Acuña, Marcelo Fabian y de Soto, Susana Noemi, que en autos caratulados "**Rivero, Dario Abel; Acuña, Adrian Marcelo s/Hurto en Grado de Tentativa**", Expte. Nº 37387/10, a fs. 98 se ha dictado la siguiente. resolución: "...//sistencia, 09 de agosto de 2012... Considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Dario Abel Rivero y Adrian Marcelo Acuña, hasta cubrir el monto de pesos cuatro mil (\$4.000,00.-) para cada uno..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías Nº 2; Dr. Juan Martin Bogado - Secretario; y a fs. 121/vta. se dispuso: "...Resistencia, 22 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ...; Considerando:...; Resuelvo: Resuelvo: I) Disponer la detencion de Adrian Marcelo Acuña, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 98 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto - Fiscal de Investigación Nº 4; Dra. Myriam Figuera -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Myriam Figuera
Secretaria

s/c. E:14/12 V:24/12/12

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo Nº 645, 4to. Piso, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de don Juan Carlos Kolesnik, D.N.I. Nº 5.080.943, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Kolesnik Juan Carlos s/Sucesorio**" Expte. Nº 876/12, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 28 noviembre 2012. La publicación deberá hacerse por tres días y en Tipografía Helvética Nº 6.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 149.236 E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- La Dra. Gabriela Ponce, Jueza de Paz, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N° 345, Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de don Angel Arias, M.I. N° 7.533.137, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Arias Angel s/Sucesorio**" Expte. N° 2720/12, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 21 de noviembre de 2012. La publicación deberá hacerse por tres días y en Tipografía Helvética N° 6.

Dr. Héctor M. Laola
Secretaria N° 2

R.N° 149.237 E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- El Dr. Euclides Ramón Miño, Juez Suplente del Juzgado de Paz de la 1ra Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días a los herederos y acreedores del Sr. Onofre Ananias Huerga Zotes, MI N° 7.511.793 fallecido el día 18 de Junio de 2012, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí, o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Expte. N° 529/12, Autos: "**Huega Zotes Onofre Ananias s/Juicio Sucesorio**". Resistencia, 28 de noviembre de 2012. Dra. Marianela Fernanda Motter Lugo - Abogada, Secretaria Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial - Barrio Güiraldes.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 149.239 E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo LUGO, Avelino Ismael (alias "Titi", D.N.I. N° 35.699.033, argentino, soltero, de ocupación obrajero, domiciliado en calle 17 entre 16 y 18 del Barrio Norte, Avia Terai, hijo de Gregorio Ignacio Lugo y de Aída Francisca Fernández, nacido en Avia Terai, el 9 de marzo de 1991), en los autos caratulados: "**Lugo, Avelino Ismael s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 253/12, se ejecuta la sentencia N° 138 de fecha 23/09/2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...) Condenar a Avelino Ismael Lugo, de circunstancia personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual agravado por el resultado del grave daño en la salud física y mental de la víctima y por la participación de un menor de 18 años en el hecho (art. 119, 4° párrafo inc. a) en función del 3er. párrafo en función del 1er. párrafo y 41 quater del Código Penal, a la pena de **veintidós (22) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de diciembre de 2012.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:14/12 V:24/12/12

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 49 Pc. 09, Dpto. del Plan 154 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Férez, Elías Faruk, D.N.I. N° 07.904.665, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 30 de noviembre de 2012.

+++++

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda, ubicada en Mz. 12, Pc. 7 Qta. 2 del Plan 1.208 Viviendas FO.NA.VI., B° Ricardo Güiraldes, de la ciudad de Resistencia, oportunamente adjudicada al Sr. Morínigo, Angel Atilio, DNI N° 7.504.929, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

Iván Matías Mielnik
Abogado

s/c. E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 15°, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Antonio Benítez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en autos caratulados: "**Cortese de Vigil, María Dolores y Vigil, Jacinto s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10.269/12, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Srs. María Dolores Feliza CORTESE de VIGIL, D.N.I. N° 6.464.772, y del Sr. Jacinto VIGIL, DNI N° 2.490.569, por edicto que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, Resistencia, 5 de diciembre del 2012.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 149.241 E:17/12 V:21/12/12

EDICTO.- Silvia Claudia Zalazar, Juez Subrogante Juzgado de Paz Letrado N° 1, cita por tres (3) días a herederos y acreedores, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación a todos los que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación, del causante: Remigio Rodolfo ALCARAZ, M.I. N° 7.459.684, fallecido en Resistencia el 10 de Abril 2012, en autos: "**Alcaraz, Remigio Rodolfo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.050/12, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, sito en Brown N° 249, 1° piso, ciudad. Resistencia, 30 de noviembre de 2012.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 149.244 E:17/12 V:21/12/12

EDICTO.- Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez Laboral N° 2, Secretaria: Dra. Silvana Carolina Gómez, sito en Gral. Obligado 229, piso 1°, ciudad, cita por tres días y emplaza por diez días, a derechos habientes de Héctor Ramón GAMARRA, DNI N° 12.343.109, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, para que comparezca a estar a derecho, en autos: "**Agustín P. Ghiggeri e Hijos SACI c/Gamarra, Alejandro y Otros s/Consignación**", Expte N° 835/2010, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de diciembre del 2012.

Silvana Carolina Gómez
Abogada/Secretaria

R.N° 149.245 E:17/12 V:21/12/12

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cítese por tres días y emplazar por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Yolando Justino CHAVEZ, D.N.I. N° 7.924.258 correspondiente a los autos: "**Chávez, Yolando Justino s/Sucesorio**", Expte. N° 2.181/12, Sec. N° 2, Dr. Alberto E. Verbek, Juez de Civil y Comercial. Pcia. R. Sáenz Peña, 3 de diciembre de 2012.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 149.248 E:17/12 V:21/12/12

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Dolly Roxana Fernández (subrogante), de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Marcelo Juan MOLINA, DNI N° 36.020.987, de nacionalidad argentina, con 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ayudante pintor, de último domiciliado conocido en Psje. Liniers N° 1202, nacido en Resistencia, el día 13/11/1991, que es hijo de Juan Carlos Molina (v) y de Margarita Escobar (v), domiciliados en Psje. Liniers N° 1202, que en autos caratulados: **"Molina, Marcelo Juan s/Hurto en grado de tentativa"**, Expte. N° 35.497/11, a fs. 56, se ha dictado la siguiente resolución: "...Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 49/55 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Marcelo Javier Molina, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00). Vuelvan las actuaciones a la fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación N° 5), para su efectivo cumplimiento... Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario...", y a fs. 61 se dispuso: "...Resistencia, 10 de diciembre de 2012. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **decreto:** ...I) Disponer la detención de Marcelo Javier Molina, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 56 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández (subrogante), Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregada a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. **E:17/12 V:26/12/12**

EDICTO.- Dra. Delia Francisca Galarza, Juez Titular, Juzgado de Paz Letrado de General José de San Martín; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José MEDINA, M.I. N° 7.529.857, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"Medina, José s/Sucesorio"**, Expte. N° 426/12. Gral. José de San Martín, Chaco, Secretaria, 07 de Diciembre de 2012.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 149.257 E:19/12 V:24/12/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria N° 9, sito en Brown 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CORDERO MATEOS de GARCIA RUIZ María de la Esperanza, M.I. N° 93.684.501, a que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Cordero Mateos de García Ruiz María de la Esperanza s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° "1314/12", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de diciembre de 2012. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 149.266 E:19/12 V:24/12/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por tres días y en plaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PEREYRA Fermín, M.I. N° 8.606.208, bajo apercibimiento de ley en autos: **"Pereyra Fermín s/Sucesorio"**, Expte. N° 1615/12, Sec. N° 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de noviembre de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 149.267 E:19/12 V:24/12/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por tres días y en plaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Domingo MONTIEL, M.I. N° 7.434.575, bajo apercibimiento de ley en autos: **"Montiel Domingo s/Sucesorio"**, Expte. N° 2266/12, Sec. N° 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 149.268 E:19/12 V:24/12/12

EDICTO.- La Dra. Mirtha Delia Fedinczik, Juez de Paz Letrada de la localidad de J.J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 936, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Genovese, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Irene RAMIREZ, D.N.I. 6.582.345, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"Ramirez Irene s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 320/12. J.J. Castelli, 01 de octubre de 2012.

Dra. Nanci Liliana Albarran
Secretaria Letrada

R.N° 149.269 E:19/12 V:24/12/12

EDICTO.- La Dra. Mirtha Delia Fedinczik, Juez de Paz Letrada de la localidad de J.J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 936, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Nanci L. Albaran, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOLIS Faustino, D.N.I. N° 7.412.429, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"Solis Faustino s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 167/12. J.J. Castelli, 30 de octubre de 2012.

Dra. Nanci Liliana Albarran
Secretaria Letrada

R.N° 149.270 E:19/12 V:24/12/12

EDICTO.- La Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y del Trabajo –Sala 2– de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con sede en calle 9 de Julio 370, P.A., en los autos caratulados: **"Leiva, José Eleuterio; Leiva, Hugo Alberto; Leiva, Valentina Beatriz y Leiva, Alicia Rosana s/Acción de Amparo"**, Expte. N° 12.098/12, Fuero Civil y Comercial donde se ha dictado la siguiente providencia que se hace saber: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de agosto del 2012... Requierase a ASOCIACION COMUNITARIA LPA A NA QOM, un informe circunstanciado acerca de los antecedentes y fundamentos de los hechos que se relatan en la demanda, que conjuntamente con las copias de la misma, se le hará saber entrega en el acto de la notificación. Este informe deberá ser producido dentro de los dos (2) días de notificado (art. 10 Ley 5.451), bajo apercibimiento de ley. (Fdo.): Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez Presidente Subrogante)". Por ello cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el

diario de mayor circulación (Norte) para que comparezca la Asociación Comunitaria Colonia LPA A NA QOM a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. P. R. Sáenz Peña, 19 de noviembre del 2012.

Dra. Mónica Alicia Morales
Secretaría

R. Nº 149.271 E:19/12 V:21/12/12

>*<

EDICTO.- El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de J. J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 101, Secretaría a cargo del Esc. Daniel Rolhaiser, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Laura ROMANO Vda. de Rodolfo Moisés GASPOZ, M.I. N° 6.569.581, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Romano, Vda. de Gaspoz, Laura s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 426/12-JC. J. J. Castelli, 29 de noviembre del 2012.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R. Nº 149.272 E:19/12 V:24/12/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Grillo, sito en calle Brown 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**Otaño, Bernardo Cástulo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.510/12, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del Sr. Bernardo Cástulo OTAÑO, M.I. N° 8.494.035, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Secretaría, Resistencia, 13 de diciembre de 2012.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R. Nº 149.278 E:19/12 V:24/12/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana M. L. Arece, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**Castillo, Oscar s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 10.499/12, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Oscar CASTILLO, M.I. N° 7.524.263, por edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Resistencia, 13 de diciembre de 2012.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria

R. Nº 149.279 E:19/12 V:24/12/12

>*<

EDICTO.- El Dr. Jorge Luis Nicoloff, Juez de Paz Suplente de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don VEGA, Evaristo (M.I. N° 7.453.579), y de Doña PAVOLIS, Olga Victoria (D.N.I. N° 5.991.869), en los autos caratulados: "**Vega, Evaristo y Pavolis, Olga Victoria s/Sucesorio**", Expte. N° 449/10, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad. Juez: Dr. Jorge Luis Nicoloff; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Miriam Aguirre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas Chaco, 26 de junio de 2012.

Miriam A. Aguirre
Escribana/Secretaria

R. Nº 149.280 E:19/12 V:24/12/12

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Javier Fabricio JAIMEZ, la Resolución N° 3041 de fecha 06-10-2011: Artículo 1°): RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13.2011.1085.E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1878 de fecha 06-07-11 en forma solidaria al conductor Javier Fabricio JAIMEZ, al propietario del vehículo Luciana Soledad CIARDELLA y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga SOFRO S.A., en los términos del Artículo 45 Inc. "o" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 1.131,36 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Seis mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 6.764-), adeudados desde el 06-07-11. Artículo 2° : NOTIFICAR la sanción impuesta a los Infractores Javier Fabricio JAIMEZ, Luciana Soledad CIARDELLA y SOFRO S.A., mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a César Jesús GANEM, la Resolución N° 3275 de fecha 27-10-2011: Artículo 1°): RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13.2011.1158.E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1897 de fecha 12-07-11 en forma solidaria al conductor y propietario del vehículo César Jesús GANEM y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga AUTOSERVICIOS BRU Y KA S.R.L., en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Doce mil cuatrocientos veintisiete (\$ 12.427-), adeudados desde el 12-07-11. Artículo 2°: NOTIFICAR la sanción impuesta a los Infractores César Jesús GANEM y AUTOSERVICIOS BRU Y KA S.R.L., mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Silvio Simón Santacreu ZALAZAR y Matías Armando Andrés CABO, la Resolución N° 3274 de fecha 27-10-2011: Artículo 1°: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13.2011.1157.E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1896 de fecha 08-07-11 en forma solidaria al conductor Silvio Simón Santacreu ZALAZAR, al propietario del vehículo Matías Armando Andrés CABO y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga María Elena CUCULLU, en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Doce mil cuatrocientos veintisiete (\$ 12.427-), adeudados desde el 08-07-11. Artículo 2°: NOTIFICAR la sanción impuesta a los Infractores Matías Armando Andrés CABO, Silvio Simón Santacreu ZALAZAR y María Elena CUCULLU, mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara

por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1º) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a ACOSTA ACOSTA Ramon Rosa y SOSA Eduardo Argentino, la Resolución N° 044 de fecha 16-12-2011 : Artículo 1º): RATIFICAR, la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011-1324-E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1943 de fecha 29-07-11 en forma solidaria al conductor ACOSTA ACOSTA Ramón Rosa, al propietario del vehículo SOSA Eduardo Argentino y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga MSUSA, en los términos del Artículo 45 Inc."ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Doce mil cuatrocientos veintisiete (\$ 12.427,00.-). Este importe será incrementado en un 300%, para el infractor MSUSA, por aplicación del Art. 36 Inc."b" (3ª. Reincidencia) de la ley 3.078, fijándose para el mismo la suma de Pesos: Treinta y siete mil doscientos ochenta y uno (\$ 37.281,00.-), adeudados desde el 29-07-11. Artículo 2º): NOTIFICAR la sanción impuesta a los Infractores ACOSTA ACOSTA Ramón Rosa, SOSA Eduardo Argentino y MSUSA, mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1º) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24. (Ley 3078), NOTIFICAR a Luis Adelmo GATTI CALEGARIS y EL TEJAR S.A.A.C. e I., la Resolución N° 3037 de fecha 06-10-2011: Artículo 1º: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011-1077 E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1872 de fecha 01-07-11, en forma solidaria al conductor Luis Adelmo GATTI CALEGARIS, al propietario del vehículo CAPOZUCCA Eduardo Alejandro y Otros y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga EL TEJAR S.A.A.C. e I., en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Doce mil cuatrocientos veintisiete (\$ 12.427.-) Este importe será incrementado en un 50% para el infractor EL TEJAR S.A.A.C. e I, por aplicación del Art. 36 Inc."a" (1ª. Reincidencia) de la ley 3.078, fijándose para el mismo la suma de Pesos: Seis mil doscientos catorce (\$ 6.214), adeudados desde el 01-07-11. Artículo 2º): NOTIFICAR, la sanción impuesta a los infractores Luis Adelmo GATTI CALEGARIS, CAPOZUCCA Eduardo Alejandro y Otros y EL TEJAR S.A.A.C. e I., mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1º) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Jorge Fernando RUIZ DIAZ, la Resolución N° 3111 de fecha 14-10-2011: Artículo 1º: RATIFICAR la sanción impuestas en

el Expediente N° E13-2011-1080-E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1875 de fecha 05-07-11 en forma solidaria al conductor Jorge Fernando RUIZ DIAZ, al propietario del vehículo Federico Oscar ARNSTEDT y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga INVERSIONES PRIVADAS DEL NORTE S.A, en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 1.131,36 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Seis mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 6.764.-) Este importe será incrementado en un 50% para el infractor Federico Oscar ARNSTEDT, por aplicación del Art. 36 Inc."a" (1ª. Reincidencia) de la ley 1078, fijándose para el mismo la suma de Pesos: Tres mil trescientos ochenta y dos (\$ 3.382), adeudados desde el 05-07-11. Artículo 2º): NOTIFICAR, la sanción impuesta a los infractores Jorge Fernando RUIZ DIAZ, Federico Oscar ARNSTEDT e INVERSIONES PRIVADAS DEL NORTE S.A mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1º) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Juan de Dios ESTEBEZ, la Resolución N° 3360 de fecha 03-11-2011: Artículo 1º: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011-1165-E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1904 de fecha 13-07-11 en forma solidaria al conductor Juan de Dios ESTEBEZ al propietario del vehículo Humberto Luis ROMERO y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga Maria Del Valle HERRERO, en los términos del Artículo 45 Inc. "g" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente 4.000 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Veintitres mil novecientos dieciseis (\$ 23.916), adeudados desde el 13-07-11. Artículo 2º): NOTIFICAR, la sanción impuesta a los infractores Juan de Dios ESTEBEZ, Humberto Luis ROMERO y Maria Del Valle HERRERO, mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1º) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Ramón Eduardo SILVA y Víctor Mariano PERALTA, la Resolución N° 050 de fecha 16-12-2011: Artículo 1º: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011-1332 E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1950 de fecha 30-07-11 en forma solidaria al conductor Ramón Eduardo SILVA, al propietario del vehículo Víctor Mariano PERALTA y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga MSUSA., en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 1.131,36 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Seis mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 6.764.). Este importe será incrementado en un 300% para el infractor MSUSA, por aplicación del Art. 36 Inc."b" (3ª. Reincidencia) de la ley 3.078, fijándose para el mismo la suma de Pesos: Veinte mil doscientos noventa y tres (\$ 20.293), adeudados desde el 30-07-11. Artículo 2º): NOTIFICAR, la

sanción impuesta a los infractores Ramón Eduardo SILVA, Víctor Mariano PERALTA y MSUSA, mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Tomás Antonio ROMERO, la Resolución N° 1771 de fecha 15-06-2012: Artículo 1°): RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13.2012.243.E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 2013 de fecha 07-03-12 en forma solidaria al conductor Tomás Antonio ROMERO, al propietario del vehículo NUÑEZ Fernanda Irene y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga TEMAS INDUSTRIALES S.A., en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 14.993,14 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Ciento cuatro mil setecientos ochenta y siete (\$ 104.787-), adeudados desde el 07-03-12. Artículo 2°): NOTIFICAR, la sanción impuesta a los infractores Tomás Antonio ROMERO, NUÑEZ Fernanda Irene y TEMAS INDUSTRIALES S.A., mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Mario Bambino MICOLUCCI MOSCONI, la Resolución N° 2816 de fecha 16-09-2011: Artículo 1°): RATIFICAR ARTICULO 1°: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011-987.E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1854 de fecha 26-06-11 en forma solidaria al conductor y propietario del vehículo Mario Bambino MICOLUCCI MOSCONI y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga Horacio Adolfo CACERES, en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 5.278,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$ 29.449.), adeudados desde el 26-06-11. Artículo 2°: NOTIFICAR la sanción impuesta a los Infractores Mario Bambino MICOLUCCI MOSCONI y Horacio Adolfo CACERES, mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Daniel Gustavo ROSOLEN y Javier Martín CARDOZO, la Resolución N° 2650 de fecha 05-09-2011: Artículo 1°): ARTICULO 1°: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011-914.E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1844 de fecha 24-06-11 en forma solidaria al conductor Javier Martín CARDOZO, al propietario del vehículo Daniel Gustavo ROSOLEN y/o quien en definitiva

resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga Mario Alberto FARIAS, en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Once mil quinientos noventa y seis (\$ 11.596.-), adeudados desde el 24-06-11. Artículo 2°: NOTIFICAR la sanción impuesta a los Infractores Javier Martín CARDOZO, Daniel Gustavo ROSOLEN y Mario Alberto FARIAS, mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP

Ing. Carlos Edgar Kutnich

Administrador General DVP - Chaco

s/c.

E:19/12 V:24/12/12

>*<

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, por tres (3) días y emplaza por el término de cinco (5) días posteriores a la publicación a la Contribuyente: CABALLERO Cristina Rosa, CUIT N° 27-29457039-5, con último domicilio fiscal en Barrio 125 Viviendas Mz. 6 Pc. 6, de la localidad de General San Martín, Provincia del Chaco, al pago de Pesos Cuatro mil doscientos diecisiete con cuarenta y un centavos (\$ 4.217,41) con más los recargos actualizados hasta la fecha de su efectivo pago. Correspondiente a: Corrida de Vista N° 140/12 por Impuesto a los Ingresos Brutos, Adicional Ley N° 3565/90, y Recargos. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 07 de diciembre de 2012.

C.P. Ricardo R. Pereyra

Administrador

s/c.

E:19/12 V:24/12/12

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CRISTOFF, Daniel Alejandro, D.N.I. N° 33.365.661, argentino, soltero, de ocupación Ayud. albañil, domiciliado en Av. Rivadavia N° 2285 y Calle 13, Villa Luisa, Resistencia, hijo de y de Margarita Critoff, nacido en Resistencia, el 6 de junio de 1988, Pront. Prov. N° 0047362 RH y Pront. Nac. N° U1748362, en los autos caratulados: "**Cristoff, Daniel Alejandro s/Ejecución de Pena (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 324/12, se ejecuta la Sentencia N° 85/12 de fecha 14/08/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... III.- CONDENANDO a Daniel Alejandro CRISTOFF, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo con fuerzas en las cosas - dos hechos en Concurso Real (Arts. 164 en función del art. 55 del C.P.), Portación ilegítima de arma de fuego de uso civil (art. 189 bis inx. 2° 3° párrafo del C.P.); Encubrimiento (Art. 277 inc. 1° acap. "c" del C.P.); Robo con arma de fuego de idoneidad no acreditada en grado de tentativa (Art. 166 inc. 2° 1° sup. y último párrafo en función con el art. 42 del C.P.); Robo con fuerza en las cosas en concurso real con incursión (Art. 164 1° supuesto y 186 Inc. 1° del C.P.) a sufrir la **pena única de cinco (5) años de prisión efectiva** y accesorias legales del art. 12 del C.P. Con Costas. ... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarria de Ise, Juez. Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 6 de diciembre de 2012.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini

Secretario

s/c.

E:19/12 V:28/12/12

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Raúl Roberto LEITE (alias "Macu", D.N.I. N° 25.233.851, argentino, soltero, de ocupación morenero, domiciliado en Av. San Martín N° 3100, La Toma, Barranqueras (Chaco), hijo de Germán Leite y de Cristina Ocampo, nacido en Barranqueras, el 5 de enero de 1977, Pront. Prov. N° 536890 AG y Pront. Nac. N° U 385723), que en los autos caratulados: "**Leite, Raúl Roberto s/Ejecución de Pena (Efectivapreso)**", Expte. N° 342/05, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 536, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 292 del 04.07.2012 respecto del condenado Raúl Roberto LEITE (DNI N°25.233.851, alias "Macu", argentino, soltero, morenero, domiciliado en Av. San Martín N° 3100 - La Toma, Barranqueras (Chaco), hijo de Germán Leite y de Cristina Ocampo, nacido en Barranqueras, el 5 de enero de 1977, Pront. Prov. N° 536890 AG y Pront. Nac. N° U 385723) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini. Secretario, Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 30 de noviembre de 2012.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:19/12 V:28/12/12

>*<

EDICTO.- La Municipalidad de Resistencia, notifica a Néstor Raul BOMBARES - M.I. N° 12.453.098, la parte resolutive de la Resolución de la Intendente de la Ciudad de Resistencia N° 2217, recaída sobre el Expediente N° 5829-B-91, que en su Artículo 1°) dice textualmente: "DEJAR sin efecto la Resolución del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia N° 294, de fecha 12 de julio de 1995, por la que se concedió en venta la Parcela 54 - Manzana 42 - Chacra 116 - Circunscripción II - Sección B, a favor de Néstor Raúl BOMBARES - M.I. N° 12.453.098". Agr. Roberto Rafael Méndez - Coordinador Tierras Fiscales Municipales.

Pablo Javier Mujica
Secretario de Comun. Institucional

s/c. E:19/12 V:21/12/12

>*<

EDICTO.- La Municipalidad de Resistencia, notifica a Tomás SILVA, M.I. N° 5.645.343, la parte resolutive de la Ordenanza del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia N° 1082, recaída sobre el Expediente N° 6105-S-90, que en su Artículo 1°) dice textualmente: "DECLARAR la Caducidad Automática de la Concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 23 - Manzana 17 - Chacra 204 - Sección B - Circunscripción II - otorgada mediante resolución N° 827 de fecha 16 de noviembre de 1990, dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia a favor del señor Tomás SILVA - M.I. N° 5.645.343". Agr. Roberto Rafael Méndez - Coordinador Tierras Fiscales Municipales.

Pablo Javier Mujica
Secretario de Comun. Institucional

s/c. E:19/12 V:21/12/12

>*<

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por (10) días al Señora MOREL, Petrona - M.I. N° 6.621.618, para que la nombrada aporte las pruebas que hacen a su derecho, en el Expediente N° 1048-M-80- S/COMPRA DE TERRENO, bajo apercibimiento de Ley - Dr. Juan Carlos Sánchez, A/C Dirección Administrativa - Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia. Agr. Roberto Rafael Méndez - Coordinador Tierras Fiscales Municipales.

Pablo Javier Mujica
Secretario de Comun. Institucional

s/c. E:19/12 V:21/12/12

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado Subrogante a cargo del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1, sito en la calle Brown N° 249, primer piso, ciudad, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a la Sra. FARIAS Griselda Liliana, D.N.I. N° 14.737.670, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Farías Griselda Liliana y/o Quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**". Expte. N° 3268/06, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. Resistencia, 17 de octubre de 2012.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

s/c. E:19/12 V:21/12/12

LICITACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/12

MALLA 541 - PROVINCIA DEL CHACO
RUTA NACIONAL N° 95
TRAMO: KM. 1078,00 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 9
LONGITUD: 88,94 km

Tipo de obra: Obras de recuperación y mantenimiento.

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$1.345.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2012, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 72/12 - Malla 402B y Licitación Pública N° 73/12 - Malla 541.

Fecha de venta del pliego: A partir del 14 de noviembre de 2012.

Plazo de obra: Sesenta (60) meses.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Lugar de apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° piso. D.N.V.

Ing. Humberto Cardozo
Jefe Int. 18° Distrito Chaco

R.N° 148.879 E:19/11 V:24/12/12

>*<

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/12

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas óptico sonoras, provisión y colocación de elementos de seguridad en la red nacional y red concesionada - Rutas Nacionales varias de las provincias de: Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Chaco y Formosa.

Tipo de obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación - pulverización y colocación de elementos de seguridad.

Presupuesto oficial: \$ 117.636.000,00.- al mes de Junio de 2012.

Apertura de oferta: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 horas, en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12, 81/12 y 83/12.

Fecha de venta de pliego: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

Plazo de obra: Treinta (30) meses.

Valor del pliego: \$ 23.527,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Lic. Martha Melo, Jefe Div. Licitaciones y Compras
Ing. Humberto Cardozo, Jefe Int. 18° Distrito Chaco
R.N° 148.976 E:28/11 V:31/12/12

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 01/2013

Objeto: Adquisición de reactivos e insumos descartables para los distintos sectores y/o servicios del Laboratorio Central, del Hospital "4 de Junio" Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 2651/2013.**

Presupuesto oficial: Pesos Cinco millones seiscientos veinte mil (\$ 5.620.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 15 de enero de 2013, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15.01.2013, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 07.01.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos un mil (\$ 1000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
Contrataciones Estratégicas
+++++

LICITACION PUBLICA N° 02/2013

Objeto: Adquisición de cincuenta (50) computadoras de escritorios, cincuenta (50) monitores de 19" tipo lcd o led, cincuenta (50) estabilizadores de tensión -ups- y cincuenta (50) impresoras tipo laser -monocromática-; que serán destinados a las distintas oficinas seccionales de Registros Civiles dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad. **Decreto N° 2611/2012.**

Presupuesto oficial: Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 15 de enero de 2013, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15.01.2013, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 07.01.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o

Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
Contrataciones Estratégicas
+++++

LICITACION PUBLICA N° 03/2013

Objeto: Adquisición de insumos de salud reproductiva para el año 2013, para cumplir con las metas estipuladas en el Plan Estratégico de Reducción de la Mortalidad Materno Infantil dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Decreto N° 2713/2012.

Presupuesto oficial: Pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil (\$ 1.834.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 15 de enero de 2013, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15.01.2013, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 07.01.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
Contrataciones Estratégicas
C.P.N. María Rosalía Dimitroff
Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c.

E:14/12 V:19/12/12

>*<

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**
UNIDAD DE GESTION LOCAL XIII - CHACO

Organismo contratante: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Llámanse a **Concurso Privado - Trámite Simplificado N° 477/12**, para la contratación de colonias de verano para adultos mayores temporada 2013 en la Provincia del Chaco, en las siguientes localidades: Charata, Villa Angela, Sáenz Peña, Resistencia y Machagai, consistente en dos encuentros semanales de jornadas de cinco (5) horas cada una, por dos meses.

Expediente N° 630-2012-09612-0-0000.

Fecha límite de presentación de ofertas: 21 de diciembre de 2012, a las 9:00 horas.

Fecha acto de apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2012, a las 9:00 horas.

Pliegos e información en:

Página Web del Instituto: www.pami.org.ar
O en la sede de la U.G.L. XIII - Chaco, Avda. 9 de Julio 155, Resistencia, Prov. del Chaco.

Valor del pliego: Sin costo.

Presentación de ofertas en: Unidad de Gestión Local XIII - Chaco, Av. 9 de Julio 155/75, Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco.

Lugar de apertura: Unidad de Gestión Local XIII - Chaco, Sector Compras y Contrataciones, Av. 9 de Julio 155/75, Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco.

C.P. Cristina N. Aboitiz
Directora Ejecutiva

R.N° 149.264

E:19/12 V:21/12/12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 068/12
RESOLUCION N° 2716/12

Objeto: Adquisición de 180.000 litros de Gas Oil por sistemas de vales de 10, 20 y 50 lts. destinados a vehículo del Parque Automotor, suministro con opción a prórroga por parte de del Municipio.

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 19 de Diciembre de 2012, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Dcción. de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

Secretario de Comun. Institucional

s/c.

E:19/12 V:21/12/12

CONVOCATORIAS

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
 CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de enero de 2.013, a las 10.00 horas, en primer convocatoria, y a las 11.00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por los señores Directores representantes de los accionistas Clase "A", Dr. Juan Carlos Saife; Dr. Julio René Sotelo y Sr. Julio César Lorenzo. Designación de tres (3) Directores Titulares en representación de los accionistas Clase "A" hasta la finalización de los mandatos de los directores renunciantes, en su caso.

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: "Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales".

Dr. Juan Carlos Saife

Presidente

R.N° 149.235

E:14/12 V:24/12/12

ASOCIACION AMIGOS. DE LA BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR "ILDA NELLY YUSPA"

QUITILPI - CHACO

CONVOCATORIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Ilda Nelly Yuspa", y de acuerdo a nuestro Estatuto, convocamos a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2012, a las 10,00, en su local, sito en Neuquén N° 1460, de la ciudad de Quitilpi para tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designar dos socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de las Memorias, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos correspondientes a los períodos anual 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 e Informes de Revisores de Cuenta.
- 3- Consideración de cuota social.
- 4- Renovación total Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de los siguientes cargos y motivos. Un Presidente (por término de mandato de la Sra. Victoria Segovia). Un Vicepresidente (por término de mandato de la Sra. Margarita Figueredo). Un Secretario (por término de mandato de la Sra. Norma Gómez). Un Prosecretario (por término de mandato de la Sra. Sara Ortiz). Un tesorero (por término de mandato del Sr. Jesús Gerez). Un Protesorero (por término de mandato del Sr. Daniel Frette). Un vocal titular 1° (por término

de mandato de la Sra. Alicia Reche). Un vocal titular 2° (por término de mandato de la Sra. Zulema Ayala). Un vocal suplente 1° (por término de mandato de la Sra. Ramona Chávez). Un vocal suplente 2° (por término de mandato de la Sra. Delia Aguirre). Un Revisor de Cuenta titular (por término de mandato del Sr. Pedro González). Un Revisor de cuentas suplente (por término de mandato de la Sra. Mariela Ocantos).

Gómez, Norma Beatriz

Secretaria

R.N° 149.255

Segovia, Victoria

Presidente

E:19/12/12

ASOCIACION CIVIL DE APOYO AL TRANSPLANTADO Y DIALIZADO CONVOCATORIA ASAMBLEA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la asamblea general ordinaria el 27 de diciembre del 2012, a las 18:00 hs., en el local de la asociación, sito en Cangallo 1140, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- Análisis y consideración de los Estados Contables cerrados al 30/06/2010, al 30/06/2011 y al 30/06/2012 y la explicación de los motivos de su presentación fuera de término.
- Elección de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Sánchez, Víctor Raúl

Presidente

R.N° 149.256

E:19/12/12

ASOCIACIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE CHARADAI

CHARADAI - CHACO

CONVOCATORIA

La comisión Directiva de la Asociación de Sanidad Animal de Charadai, Chaco, de acuerdo a facultades estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 27/12/2.012, en el salón de La Casa del Productor, sita en Charadai (Planta Urbana), a las 17 horas, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1- Motivos por la demora en el llamado a Asamblea.
- 2- Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de la Situación Patrimonial, Cuadro de Resultado del Ejercicio N° 11, cerrado el día 31 de Julio del 2.012 y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Informe del Estado de Cuentas al: 27/12/2012.
- 5- Consideración de Bajas y Altas de socios.
- 6- Fijación de la cuota social mensual e ingreso del próximo ejercicio social.
- 7- Designación de tres (3) asociados, para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 8- Elección de 6 (seis) miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas:
 - * A) Elección de 4 (cuatro) miembros integrantes de la Comisión Directiva; por el término de dos (2) años por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero y Vocales Titulares 1° y 2°.
 - * B) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años, por terminación de mandato, en los cargos de Revisor de cuentas Titular 2° y Revisor de cuentas Suplente 2°.
- 9- Proclamación de la nueva Comisión Directiva y revisora de cuentas.
- 10- Palabras a cargo del presidente.

Diez, Horacio

Secretario

R.N° 149.260

Tourn, Roberto

Presidente

E:19/12/12

AEROCUB CHARATA

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIAEstimados Asociados:

Acorde con el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Aero Club Charata, resolvió en la reunión del día 03 de Diciembre de 2012, convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Diciembre de 2012, a las 21:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social, sita en Quinta N° 38, de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- c) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por los Ejercicios Económicos N° 58 comprendido entre el 1° de Noviembre del año 2010 y el 31 de Octubre del año 2011 y N° 59 comprendido entre el 1° de Noviembre del año 2011 y el 31 de Octubre del año 2012.
- d) Fijación del valor de la cuota societaria.
- e) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
- f) Elección por terminación de mandato, de las siguientes autoridades:
 - 1°) Cinco (5) socios que reemplazarán por dos (2) años a los miembros de la Comisión Directiva: Presidente: Lucas Sebastina TADDEO, Prosecretario: José María BIELSA, Vocal Titular Primero: Ricardo GONZÁLEZ, Vocal Titular Segundo: Claudio KUTALEK, Vocal Suplente Primero: Eduardo Marcelo GIRAUDO, por terminación de mandatos.
 - 2°) Dos (2) socios que reemplazarán por dos (2) años a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisores de Cuentas: Dante Gabriel HANSENN y Carlos Abel SÁNCHEZ, por terminación de mandatos.
 - 3°) Siete (7) socios que reemplazarán por un (1) año a los miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente: José Inocencio GÓMEZ, Secretario: Jorge Oscar CLAUTER, Tesorero: Jorge Luis SARTOR, Prosecretario: Aldo MORITZ, Vocal Titular Tercero: Marcelo BELICH, Vocal Suplente Segundo: César Eduardo BAZET, Vocal Suplente Tercero: Néstor Eduardo MOSIMANN, por terminación de mandatos.
 - 4°) Un (1) socio que reemplazará por un (1) años al miembro de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisores de Cuentas: Luis Alfredo GÓMEZ, por terminación de mandatos.

Jorge Oscar Clauter **Lucas Sebastián Taddeo**
Secretario Presidente

R.N° 149.261 E:19/12/12

>*<

IGLESIA MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFETICO DE LAS ASAMBLEAS**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**Señores Asociados:

Conforme a las previsiones del Estatuto Social se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 2013, a las 20:00 horas, en la Sede Social de Avda. Hernandarias N° 1066, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos. Anexos y Cuadros presentados por la Comisión Directiva correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 30 de Junio de 2012.
- 3) Causales de la convocatoria fuera de término de A.G.O. anterior del 10.05.2012 (omitido orden del día).
- 4) Causales de la convocatoria fuera de término.
- 5) Lectura y consideración de la distribución de excedentes.
- 6) Fijación y consideración de la cuota societaria.

Marta Dina Gómez

Secretaria

R.N° 149.263

Benjamín E. Gómez

Presidente

E:19/12/12

>*<

MUTUAL DE LA AUTENTICA FEDERACION DE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO MAFEJUCH**CONVOCATORIA**

La Mutual de la Auténtica Federación de Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Chaco en cumplimiento de su Estatuto Social, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de Enero de 2013, a las 18:00 horas, en su sede social en Avda. Castelli N° 435, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Ratificar todo lo tratado en Asamblea de asociados de fecha 30/04/2012 por incumplimiento del Art. 18° Ley 20.321.

Artículo N° 38°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presente. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Ricardo Esteban

Secretario

R.N° 149.273

Matías Pablo Scaglia

Presidente

E:19/12/12

>*<

ASOCIACION CIVIL CON.PRO.SO.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Enero de 2013, a las 20 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen N° 134, Of. 5, de la Ciudad de Resistencia, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria.
- 2) Ampliación de objetivos sociales.

Angel Martínez

Presidente

R.N° 149.277

E:19/12/12

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CORZUELA**CORZUELA - CHACO****CONVOCATORIA****Asamblea General Ordinaria**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de ene-

ro de 2013, a las 20,00 horas, en, el local de la sede propia, ubicado en calle Julio A. Roca s/n, Corzuela, Chaco, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretaria el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales y Cuadros de Gastos y Recursos correspondientes a los períodos: 29-02-2008 al 30-06-2008, 01-07-2008 al 30-06-2009, 01-07-2009 al 30-06-2010, 01-07-2010 al 30-06-2011 y 01-07-2011 al 30-06-2012, e informes de revisores de cuentas;
- 3) Consideración de la cuota social; y
- 4) Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos y motivos: Un Presidente (por terminación de mandato del Sr. Gustavo Javier Musura), un Vicepresidente (por terminación de mandato del Sr. Telmo Rudesindo Pavón), un Secretario (por terminación de mandato de la señora Graciela Mercedes Villalba), un Prosecretario (por terminación de mandato de la señora María Luz Manattini), un tesorero (por terminación de mandato del señor Daniel Lobos), un Protesorero (por terminación de mandato del señor Edgar Iván Saccani), un Vocal Titular Primero (por terminación de mandato del señor Federico Paz), un Vocal Titular Segundo (por terminación de mandato del señor Oscar Valeriano Villalba), un Vocal Titular Tercero (por terminación de mandato de la señora Bertha Felisa Campos), un Vocal Suplente Primero (por terminación de mandato del señor Oscar Germán Zelaya), un Vocal Suplente Segundo (por terminación de mandato de la señora Mariela Evelina Soplan), un revisor de Cuentas Titular (por terminación de mandato de la señora Karin Paola Geijo), y un Revisor de Cuentas Suplente (por terminación de mandato del señor Ernesto Giménez).

Graciela Mercedes Villalba, Secretaria

Gustavo Javier Musura, Presidente

R.Nº 149.281

E:19/12/12

**CLUB ATLETICO SAN FERNANDO
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético San Fernando convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2012, a partir de las 20,30 hs., en la Sede Social, sita en calle Gral. Güemes N° 1.120, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisores de Cuenta. Período 30.09.11/30.09.12.
- 4º) Elección de Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5º) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes por finalización de mandato.
- 6º) Consideración de Cuota societaria.
- 7º) Consideración de socios Honorarios.
- 8º) Informe de Presidencia.

Artículo 27º: Las Asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto; transcurrida una (1) hora de la fijada para la reunión, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y las resoluciones tendrán fuerza de Ley para los ausentes.

*Andrés Martínez
Secretario*

*Miguel Angel Solís
Presidente*

R.Nº 149.283

E:19/12/12

SOL ASOCIACION CIVIL

PUERTO TIROL - CHACO

Se comunica a los señores socios de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre del 2012, a las 21,00 hrs., en el local ubicado en Mz. 27 Pc. 03 de barrio 200 viviendas de Puerto Tirol. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para refrendar con Presidente y Secretario el acto de la Asamblea ordinaria.
- 2) Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 1, cerrado el 30 de Junio del 2012.
- 4) Motivo de la Convocatoria fuera de término.

Avalos, Nanci Ester, Secretaria

García, Horacio Guillermo, Presidente

R.Nº 149.284

E:19/12/12

REMATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, a cargo del Dr. Julián Benito Flores, Secretaría N° 21, hace saber por tres días, en autos: **“Municipalidad de Lapachito c/Palacio, Dora y Palacio, Edith y/o Poseedor y/o Cualq. Ocup. y/o Q.R.R. s/Apremio”**, Expte. N° 10.097/06, que el Martillero Julio César Quijano, rematará el día 21 de Diciembre del cte. año, a las 19,15 hs., en la Municipalidad de Lapachito, el inmueble identificado como: Circunscripción. IX, Sección “A”, Mza. 13, Parcelas 9 y 10, inscripto al Folio Real Matrícula N° 821, del Dpto. Gral. Dónovan. El inmueble se encuentra desocupado en situación de baldío. Deudas: Munic. de Lapachito \$ 3.700, en concepto por Impuesto Inmobiliario, y \$ 420, Tasas y Servicios. No tiene suministro de agua potable. Base: \$ 5.333,33, o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%. Señal: 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma. Para cualquier consulta al TE. 3624727276. Resistencia, 5 de diciembre de 2012.

Liliana Noemí Ermácora

Secretaria

R.Nº 149.199

E:14/12 V:19/12/12

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela - Chaco, hace saber por tres días que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el proximo 05 de febrero de 2013, a las 10:00 horas en el domicilio de calle Guevara N° 915, de Villa Angela, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno urbano, identificado como: Parcela 30 de la Manzana 2, que mide 18 metros de frente, por 50 de fondo, Superficie novecientos metros cuadrados, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 3930. Departamento Fontana. Ubicacion: Excelente calle Belgrano N° 440 (entre Moreno y Uruguay) Villa Angela - Chaco. Mejoras: Una casa habitación -tipo chalet- con varios dormitorios - baños - cocina - comedor - garages - patio - perimetro frente con verjas - tres portones de acceso - muro en todos los perímetros. Construc-

ción primera calidad, en manpostería, pisos, aberturas, techos, etc. Estado ocupación: Por demandados y familia. Horario Visitas: Comercial. Consultas Martillero (3735629602). Se deja constancias que la Actora se encuentra autorizada a compensar hasta el 80% del producido en la subasta y hasta la suma de la base a indicarse. No se suspende por lluvia. Condiciones: Al contado y mejor postor. Señala 20% en acto de remate, saldo al quinto día de aprobado el remate. Base (\$ 730.233,15). Comisión 6% a cargo del comprador. Deudas: Municipales - Inmobiliarios y Tasas \$ 5.583. SECHEEP: \$ 213,54 y \$ 389,78. SAMEEP: \$ 171,66, a cargo del comprador. Autos: "QU.E.A.C.A.S.A. c/Eugenio Miroňuk Y Florinda Klatt s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1287 - Año 1997. Secretaría, 12 de diciembre de 2012. Publíquese por tres veces.

Dra. Mariana Inés Rach
Abogada/Secretaría

R.N° 149.249 E:17/12 V:21/12/12

CONTRATOS SOCIALES

GRAFICANEA S.R.L.

EDICTO.- Hugo Roberto DIAZ, D.N.I. 17.667.132, con domicilio en Av. Sarmiento 135, piso 9, Departamento 4, Resistencia, Chaco; comunica el aporte de su fondo de comercio que gira bajo la denominación de Graficanea, destinado a la venta de publicidad, a la firma GRAFICANEA S.R.L., en formación, con domicilio en Av. Sarmiento 135, piso 9, Departamento 4, Resistencia, Chaco. La transferencia no incluye ningún pasivo vinculado a la actividad del fondo de comercio ni juicios contra terceros, aún los que se vinculen con el fondo de comercio. Oposición de Ley: Av. Sarmiento 135, piso 9, Departamento 4, Resistencia, Chaco.

Hugo Roberto Díaz
D.N.I. 17.667.132

R.N° 149.161 E:10/12 V:19/12/12

LAS ROSAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de, la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "Las Rosas S.R.L. s/Inscripción", Expte. N° E-3-2012-4974-E, hace saber por un día que: conforme Acta y Contrato de Constitución de fecha 10 de mayo de 2012, Enzo Sebastián AMATO, D.N.I. N° 25.278.322, CUIL N° 23-25278322-9, con domicilio en calle Santa Fe N° 497, y Walter Gustavo LE VRAUX, D.N.I. N° 28.888.417, CUIL N° 20-288888417-0, con domicilio en calle Corrientes N° 952, han decidido regularizar la sociedad de hecho de la que ambos forman parte, adoptando la forma societaria de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los arts. 146 de la ley 19.550 en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo la denominación de LAS ROSAS S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Chaco, plazo de duración 20 años. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: la compra, venta, distribución, importación, exportación de bebidas alcohólicas, analcohólicas, productos alimenticios y sus derivados, realización de eventos, delivery y toda otra relacionada con el desarrollo de los negocios, a empresas de todo tipo, del país o del extranjero. Ejercer representaciones o mandatos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. El capital social se fija en la suma de

\$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un (1) voto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Walter Gustavo Le Vraux, D.N.I. N° 28.888.417, CUIL N° 20-288888417-0, con domicilio en calle Corrientes N° 952, quien reviste el carácter de socio gerente de la sociedad. La Sociedad ha constituido domicilio legal en Av. Wilde N° 170, Resistencia, Chaco, y cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año, y en su caso, la liquidación estará a cargo de los socios o terceras personas designadas al efecto. Resistencia, Chaco, a los 12 días de diciembre de 2012.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

R.N° 149.254 E:19/12/12

PINTA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos: "PINTA S.A. s/Inscripción Directorio", Expte. N° E-3-2012-4890-E, hace saber por un día que: Por acta de Asamblea N° 7 de fecha 7 de diciembre de 2012, de elección de autoridades que fue ratificada mediante Acta de Asamblea N° 8 de fecha 19 de septiembre de 2012 y la reunión de Directorio de fecha 03 de septiembre de 2012, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente el Sr. Ricardo Khayat, DNI N° 12.811.552, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Liniers N° 739, Resistencia, Provincia de Chaco, y como directora suplente la Sra. Clara García, DNI N° 11.600.318, soltera, comerciante, domiciliado en calle Frondizi N° 1.147, Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia Chaco, 11 de diciembre del año 2012.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

R.N° 149.258 E:19/12/12

PETROCAR S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Provincia del Chaco, en autos: "Petrocar S.R.L. s/Inscripción de sesión de cuotas y modificación del contrato social", Expte. E-3-2012-7667-E, hace saber por un día que, por Documento Privado de fecha 26/07/2012, los señores Lidia Ramona DISI, argentina, D.N.I. N° 17.570.666, CUIL 27-17570666-1, nacida el 08 de Marzo de 1966, soltera, empleada, domiciliado en calle Guayaquil N° 245, de Quitilipi, Chaco; Sebastián Matías CALVENTE, argentino, D.N.I. N° 28.443.642, CUIT 20-28443642-4, soltero, nacido el 1 de enero de 1981, comerciante, domiciliado en calle Tucumán 566, de Quitilipi, Chaco, y Diego Marcos CALVENTE, argentino, D.N.I. N° 20.876.451, CUIL 23-20876451-9, casado en primeras nupcias con Arminda del Carmen Mañanes, nacido el 18/02/1969, comerciante, con domicilio en Tucumán 566, de Quitilipi, Chaco, socios de PETROCAR S.R.L., decidieron la sesión de cuotas sociales y modificar las siguientes cláusulas del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: "**Primera:** La Sociedad de denominará PETROCAR S.R.L., estableciendo su sede social en calle San Martín número 599, de la ciudad de Quitilipi, Chaco, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el país". "**Cuarto: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil Pesos (\$ 80.000), y estará representado por ochocientas (800) cuotas partes de capital de Cien Pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sebastián Matías Calvente, la cantidad de setecientos veinte cuo-

tas (720), que hacen una participación en el capital de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000), y Diego Marcos Calvente, la cantidad de ochenta cuotas (80), por un capital de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000). Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita y deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva”.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

R.Nº 149.259 E:19/12/12

>*<

CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**CAR France Automotores S.A. s/Cambio de Sede Social**”, Expte. E-3-2012-7017-E, hace saber por un día que, por Acta de Directorio de fecha 26 de junio de 2012, se resolvió: el cambio de sede legal de la sociedad a calle Av. 25 de Mayo 1324, Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina. Resistencia, 14 de diciembre de 2012.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

R.Nº 149.265 E:19/12/12

>*<

R.K. S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**R.K. S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas**”, Expte. 3-2012-7504-E, hace saber por un día que: Por Acta Nº 54 de la fecha 30 de Junio del 2012, los Sres. Roberto Gabriel Bundera, argentino, DNI Nº 17.290.525; Sandra Vogel, argentina, DNI Nº 23.129.128, ambos cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en Ricardo Fernández Nº 725, Partido de Buenos Aires, propietario de 160 cuotas llamados en adelante Cedente, y Mario Abel Bundera, argentino, DNI Nº 16.008.108; Estela Elizabeth Monforte, argentina, DNI Nº 18.145.083, ambos cónyuges entre sí, domiciliados en calle Buenaventura del Monte Alto Nº 1195, de esta ciudad, propietario de 160 cuotas llamados en adelante Cesionarios, convienen en realizar la siguiente cesión: Roberto Gabriel Bundera cede y transfiere a favor de Mario Abel Bundera 144 cuotas y a favor de Estela Elizabeth Monforte 16 cuotas, quedando conformada el elenco societario de la siguiente forma: socio, Mario Abel Bundera, con 314 cuotas sociales de valor \$ 1.000 cada una, y la Sra. Socia Elizabeth Monforte con 16 cuotas, totalizando el 100% de las cuotas de la firma “R.K. S.R.L.”. Resistencia, ... de diciembre del 2012.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

R.Nº 149.274 E:19/12/12

>*<

LARAC S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del juzgado civil y comercial Nº 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “**LARAC SRL s/Insc. Contrato Social**”, tramitado por expediente Nº 2.182/11, hace saber por un día que: conforme contrato privado del 05/12/2011 de los señores Coronel, Diego Alberto, DNI Nº 28.397.597, domiciliado en calle San Fernando Nº 150, de la ciudad de Resistencia, Cuil Nº 20-28397597-6, y Siebold, Teresita Lucía, DNI Nº 25.303.158, domiciliada en calle José María Toledo Nº 235, de la ciudad de Resistencia, Cuil Nº 27-25303158-7, han constituido una sociedad denominada “LARAC SRL”, con sede social en José María Toledo Nº 235, Rcia., con un plazo de duración de veinte (20) años. El capital social se fija en

la suma de pesos veinticinco mil, 25.000,00 (\$). El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: 1) **Automotores:** A) Alquiler: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio del alquiler de automóviles y vehículos livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con la actividad social. La administración estará a cargo de Coronel, Diego Alberto (socio gerente). El cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 13 de diciembre del 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 149.275 E:19/12/12

>*<

MULTIOBRAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente E-8-2012-9770, caratulado: “**Multibras S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**”, se hace saber por un día que, por contrato privado del 25 de abril de 2012 en Resistencia, Chaco, que los señores Vera Ortiz, Clivio Evelio, de 55 años de edad, nacido el 11 de mayo de 1956, DNI Nº 92.401.205, con domicilio en San Buenaventura del Monte Alto Nº 840, de la ciudad de Resistencia, de profesión ingeniero, de nacionalidad paraguayo, de estado civil casado, y Prause, Claudio Ariel, de 55 años de edad, nacido el 20 de diciembre de 1956, DNI Nº 12.938.118, con domicilio en Carlos Corsi Nº 199, de la ciudad de Resistencia, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, todos mayores de edad, constituyeron la sociedad comercial MULTIOBRAS S.R.L., con domicilio en la ciudad de Resistencia y sede social en Av. Alberdi Nº 2357, de Resistencia, el plazo de duración será de 40 (cuarenta) años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: **Constructora:** construcción, reparación, demolición de: propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales nuevas y usadas y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto. **Inmobiliarias:** compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles, propiedades, terrenos, edificio en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa o por el régimen de propiedad horizontal. El capital es de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil). Administración y representación: a cargo del Sr. Vera Ortiz, Clivio Evelio, DNI Nº 92.401.205, que revestirá el carácter de socio-gerente. La fiscalización: de las operaciones sociales, podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios. Fecha de cierre del ejercicio comercial es el 31 de diciembre de cada año.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

R.Nº 149.276 E:19/12/12

BALANCES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

BALANCE DE TESORERIA - MES DE JULIO 2012

INGRESOS

DISPONIB. MES ANTERIOR	9.770.872,65
Saldo Banco Mes Anterior	9.689.972,65
Habilitación Caja Chica	75.900,00
Efectivo-Caja	5.000,00

INGRESOS CORRIENTES 46.198.354,29

* De Origen Municipal	15.190.117,41
- Ingresos Tributarios	14.112.807,54
- Ingresos No Tributarios	1.025.338,51
- Ingresos de Capital	<u>51.971,36</u>

* De Origen Provincial	31.008.236,88
Participación Provincial	31.008.236,88

* Ingresos de Terceros 936.674,28

* Financiamiento	4.361.217,59
- Préstamos	0,00
- Ingresos Especiales	4.361.217,59
Provincial	4.361.217,59
Nacional	<u>0,00</u>

SUB-TOTAL INGRESOS 51.496.246,16

ESTADO DE TESORERIA 61.267.118,81

- MENSUAL -

EGRESOS

EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL. 37.567.525,53

Personal	25.501.743,80
Bienes de Consumo	570.140,84
Servicios No Personales	7.716.472,53
Intereses	0,00
Transferencias	311.521,36
Bienes de Capital	123.834,94
Trabajos Públicos	2.885.576,83
Inversión Física	0,00
Inversión Financiera	0,00
Amortiz. de la Deuda	458.235,23

Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario 1.532.614,40

Deuda del Tesoro/2011	4.969.350,94
Deuda del Tesoro/2010	13.650,00
Egresos Especiales	3.920.093,09
Egresos de Terceros	260.157,28

SUB-TOTAL EGRESOS 48.263.391,24

DISPONIB. DEL MES 13.003.727,57

Saldo de Banco	12.919.827,57
Habilitación C. Chica	78.900,00
Efectivo-Caja	5.000,00

BALANCE DE TESORERIA - MES DE AGOSTO 2012

INGRESOS

DISPONIB. MES ANTERIOR	13.003.727,57
Saldo Banco Mes Anterior	12.919.827,57
Habilitación Caja Chica	78.900,00
Efectivo-Caja	5.000,00

INGRESOS CORRIENTES 45.734.216,26

* De Origen Municipal	16.259.550,63
- Ingresos Tributarios	15.119.412,32
- Ingresos No Tributarios	1.103.368,12
- Ingresos de Capital	<u>36.770,19</u>

* De Origen Provincial	29.474.665,63
Participación Provincial	29.474.665,63

* Ingresos de Terceros 931.768,87

* Financiamiento	3.019.642,52
- Préstamos	0,00
- Ingresos Especiales	3.019.642,52
Provincial	3.019.642,52
Nacional	<u>0,00</u>

SUB-TOTAL INGRESOS 49.685.627,65

ESTADO DE TESORERIA 62.689.355,22

- MENSUAL -

EGRESOS

EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL. 42.861.880,38

Personal	28.577.412,63
Bienes de Consumo	616.971,30
Servicios No Personales	9.102.149,40
Intereses	49.508,19
Transferencias	133.899,37
Bienes de Capital	167.673,94
Trabajos Públicos	3.765.428,05
Inversión Física	0,00
Inversión Financiera	0,00
Amortiz. de la Deuda	448.837,50

Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario 1.706.435,75

Deuda del Tesoro/2011	3.327.147,02
Deuda del Tesoro/2010	13.150,00
Egresos Especiales	4.507.403,79
Egresos de Terceros	640.769,61

SUB-TOTAL EGRESOS 53.056.786,55

DISPONIB. DEL MES 9.632.568,67

Saldo de Banco	9.548.668,67
Habilitación C. Chica	78.900,00
Efectivo-Caja	5.000,00

s/c.

C.P. Gladys Ester Lucchini
Dirección Gral. de Administración

E:19/12/12